BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5355

Viedma, 18 de Mayo de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 444

Viedma, 27 de abril de 2015.

Visto, el Expte. N° 94.262-S-14, del registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley G N° 4330 se reguló el ejercicio de los posgraduados en el Área de Salud de la Provincia de Río Negro;

Que a través de la Ley N° 4912 se modificó parcialmente la norma antes mencionada, incorporando el Comité de Especialidades No Médicas (COPENM) en el ámbito del Comité Provincial de Postgrado en Salud (CPPS);

Que resultan principios rectores del marco normativo aludido el mejoramiento de la calidad de atención del equipo de salud, promover el perfeccionamiento permanente de todos los profesionales de salud en el ámbito provincial y articular las necesidades de formación con la necesidad del recuso humano en el sistema de Salud;

Que corresponde reglamentar la Ley G N° 4330 -modificada por la Ley N° 4912- conforme lo dispuesto en su Art. 33;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, Secretaría de la Función Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01577-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 5) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Reglamentación Parcial de la Ley G N° 4330, modificada por la Ley N° 4912 del ejercicio de los posgraduados en salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al texto que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

———

Anexo al Decreto Nº 444

Artículo 1º - Sin reglamentar.

Art. 2º - Sin reglamentar.

Art. 3º -

a) Sin reglamentar.

b) Inclúyase como Especialización a las Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro, comprendiendo a las Residencias de Medicina General, Neonatología, Terapia Intensiva Adulto, Tocoginecología, Cirugía General, Clínica Médica, Ortopedia y Traumatología, Anestesiología, Pediatría, Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria y Salud Pública Veterinaria, y las que se agreguen con la aprobación del Comité Provincial de Residencias de Salud.

Aquellas Residencias de Salud de otras provincias públicas o privadas deberán estar reconocidas por el Ministerio de Salud de su jurisdicción y por el Ministerio de Salud de la Nación.

c) Sin reglamentar.

d) Sin reglamentar.

e) Sin reglamentar.

f) Sin reglamentar.

g) Sin reglamentar.

h) Se acreditara cada cinco (5) años.

Art. 4º - Los tipos de carreras de postgrado en salud a reconocer serán en virtud de Títulos otorgados por Universidades Nacionales y/o Provinciales y autenticados por el Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio del Interior y reconocidas oficialmente por la CONEAU - Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Las Residencias de Salud como Especialidades a reconocer serán en virtud a las Entidades Evaluadoras del Registro Único de Residencias de la Nación

Art. 5º - Sin reglamentar.

Art. 6° - Sin reglamentar.

Art. 7º - Sin reglamentar.

Art. 8º - Sin reglamentar.

Art. 9º - Sin reglamentar.

Art. 10. -

a) Sin reglamentar.

b) Sin reglamentar.

c) Sin reglamentar.

d) "Las solicitudes de certificación para el COPENM serán recibidas por las áreas de Recursos Humanos de los Hospitales de la Provincia, quienes elevarán a la Subsecretaría de Recursos Humanos para iniciar el trámite pertinente a través de la Coordinación Provincial de Capacitación y Docencia del Ministerio de Salud.

Debiendo presentar para su posterior evaluación y dictamen:

- Nota de solicitud del interesado.
- Consignar dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 1 foto 4x4.
- Fotocopia autenticada (Funcionario Superior, Juez de Paz y/o Policía) del Título y Analítico.
- Fotocopia de DNI (1° y 2º hoja).
- Certificación de que cumple funciones inherentes a su título, emitida por funcionario competente.

e) Sin reglamentar

f) Sin reglamentar

g) Sin reglamentar

h) Sin reglamentar

i) Sin reglamentar

j) Sin reglamentar

k) Sin reglamentar

Art. 11. - Sin reglamentar.

Art. 12. - Sin reglamentar.

Art. 13. - Sin reglamentar.

Art. 14. - Sin reglamentar.

Art. 15. - Sin reglamentar.

Art. 16. - Sin reglamentar.

Art. 17. - Sin reglamentar.

Art. 18. - Sin reglamentar.

Art. 19. - Sin reglamentar.

Art. 20. - Sin reglamentar.

Art. 21. - Sin reglamentar.

Art. 22. - Sin reglamentar.

Art. 23. - Sin reglamentar.
Art. 24. - Sin reglamentar.
Art. 25. - Sin reglamentar.
Art. 26. - Sin reglamentar.
Art. 27. - Sin reglamentar.
Art. 28. - Sin reglamentar.
Art. 29. - Sin reglamentar.
Art. 30. - El Consejo Provincial de Salud Pública atenderá los gastos que demande el funcionamiento del Comité de Especialidades No Médicas, debiendo efectuar las previsiones contables pertinentes.
Art. 31. - Sin reglamentar.
Art. 32. - Sin reglamentar.
Art. 33. - Sin reglamentar.

—oOo—

DECRETO Nº 447

Viedma, 27 de abril de 2015.

Visto, el Expte. N° 104.593-D-2013, del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado con fecha 18 de noviembre de 2013, por la agente Alicia Esther Calvo (D.N.I. Nº 10.994.851) obrante a fojas 1, solicitando a los fines de la reubicación dispuesta por el Art. 9° de la Ley L N° 1844, se le reconozca la antigüedad por el período que revistó como contratada;

Que la mencionada agente revista y presta servicios en la planta permanente del Instituto, en la categoría 12 del Agrupamiento Administrativo del escalafón aprobado por la Ley L N° 1844;

Que la agente Alicia Esther Calvo (D.N.I 10.994.851) revistó como personal temporario durante el período 7 de julio de 1987 al 6 de septiembre de 1990 e ingresó a planta permanente, de fecha 7 de septiembre de 1990 mediante el Decreto N° 1676/90 de acuerdo a lo establecido en la Ley L N° 2291 conforme a la certificación de servicios de fojas 47;

Que se debe reconstruir la carrera administrativa de la agente, atento que al momento del ingresó a planta permanente no se computó la antigüedad conforme a lo previsto en el Art. 5° de la Ley L N° 2291 encontrándose acreditada la antigüedad ininterrumpida desde el 7 de julio de 1987;

Que en consecuencia, a fin de regularizar la situación de revista del agente, corresponde efectuar la reubicación en el marco de la normativa vigente;

Que el presente trámite de reconstrucción de carrera administrativa constituye un típico caso de reclamo y no de promoción automática teniendo en cuenta, fundamentalmente, las fechas de las normas fundantes de la petición (Ley N° 2291 y Decreto del año 1990 de pase a planta permanente) y los subsiguientes actos administrativos dictados en el marco de las promociones, colectivas o individuales;

Que sin perjuicio de ello, corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría, por aplicación analógica a los casos de promoción automática, fundados en razón de que existen principios constitucionales y legales que indican dicho camino, tales como igualdad ante la ley (Art. 22 de la Constitución Provincial) el derecho a la carrera administrativa (Arts. 47 y siguiente de la Constitución Provincial);

Que atento el plazo de prescripción previsto en el Art. 4027, inciso 3) del Código Civil, esto es, cinco años contados a partir de la presentación del reclamo, corresponde el pago retroactivo de la diferencia de categoría a partir del 18 de noviembre de 2008;

Que el presente debe considerarse como "Denuncia de Ilegitimidad" de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A N° 2938, al no constar antecedentes que impliquen que el administrado ha instado vía recursiva o impugnativa, sea contra actos de alcance individual o colectivos;

Que a fojas 68 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01453-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la agente Alicia Esther Calvo (D.N.I 10.994.851) atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A N° 2938.-

Art. 2º - Reubicar y promover a la agente Alicia Esther Calvo (D.N.I 10.994.851) en el Agrupamiento, Categoría y fecha que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º - Por el Departamento Liquidación de Sueldos del Organismo proceder a liquidar la diferencia de categoría a partir del 18/11/2008.-

Art. 4º - Afectar a la Jurisdicción N° 71 Programa 01.00.00.09 ejercicio financiero 2015, las erogaciones que demandará el presente trámite.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.-

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

———————————

Anexo al Decreto Nº 447

LEGAJO	LLIDO Y NOM	DNI	PROGRAMA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ASCENSO ANTERIOR	CATEGORIA ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO
680.491/8	CALVO, Alicia	10.994.851	71.01.00.00.09	3 Administrativo	07/07/1987	4 Administrativo	01/08/1989
680.491/8	CALVO, Alicia	10.994.851	71.01.00.00.09	4 Administrativo	01/08/1989	5 Administrativo	01/08/1991
680.491/8	CALVO, Alicia	10.994.851	71.01.00.00.09	5 Administrativo	01/08/1991	6 Administrativo	01/08/1993
680.491/8	CALVO, Alicia	10.994.851	71.01.00.00.09	6 Administrativo	01/08/1993	7 Administrativo	01/08/1995
680.491/8	CALVO, Alicia	10.994.851	71.01.00.00.09	7 Administrativo	01/08/1995	8 Administrativo	01/08/1997
680.491/8	CALVO, Alicia	10.994.851	71.01.00.00.09	8 Administrativo	01/08/1997	9 Administrativo	01/08/1999
680.491/8	CALVO, Alicia	10.994.851	71.01.00.00.09	9 Administrativo	01/08/1999	10 Administrativo	01/08/2002
680.491/8	CALVO, Alicia	10.994.851	71.01.00.00.09	10 Administrativo	01/08/2002	11 Administrativo	01/08/2005
680.491/8	CALVO, Alicia	10.994.851	71.01.00.00.09	11 Administrativo	01/08/2005	12 Administrativo	01/08/2008
680.491/8	CALVO, Alicia	10.994.851	71.01.00.00.09	12 Administrativo	01/08/2008	13 Administrativo	01/08/2011

———oOo———

DECRETO Nº 454

Viedma, 27 de abril de 2015.

Visto, el Expte. N° 76382-SIRH-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 14 de julio de 2014, el Sr. Intendente Municipal de la localidad de Maquinchao, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la obra: "Construcción Cordón Cuneta", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 59 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Gobernador de la provincia de Río Negro a fojas 70 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos dos millones ciento noventa y seis mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 2.196.575,56) según se detalla de fojas 56;

Que a fojas 67 se adjunta Nota N° 33/15 de la Subsecretaría de Infraestructura y Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la cual se informa sobre la razonabilidad del precio;

Que a fojas 60, se adjunta el Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no adeuda rendiciones por el período entre el 7 de diciembre del 2011 al 31 de diciembre del 2014;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Maquinchao, en un todo de acuerdo al Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3° Inc. b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos dos millones ciento noventa y seis mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 2.196.575,56);

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envío de pesos dos millones ciento noventa y seis mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 2.196.575,56), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 73, toma intervención la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Art. 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01609-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción Cordón Cuneta – Municipalidad de Maquinchao", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos dos millones ciento noventa y seis mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 2.196.575,56), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2º - Delegar a la Municipalidad de Maquinchao (Cuit N° 30-672936 45-0) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos dos millones ciento noventa y seis mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 2.196.575,56), correspondiente al monto solicitado por el Municipio, conforme lo dispone el Art. 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Art. 3°, Inc. b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Maquinchao, que como Anexo II integra el presente.-

Art. 4º - Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Sr. Intendente Municipal, Marcos Javier Pérez (Cuil 20-25519096-3).-

Art. 5º - Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Progr.	*Sub-Prog.*	*Proy.*	*Activ.*	*Pda.*	*Recurso*	*Monto*
55	0	16	81	422	34629	$ 2.196.575,56
					Total	$ 2.196.575,56

Art. 6º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir la suma de pesos dos millones ciento noventa y seis mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 2.196.575,56).-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. M. Gesualdo.

———

Anexo I
PRESUPUESTO OFICIAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: "Construcción de Cordones Cuneta - Localidad de Maquinchao - Segunda Etapa".

Generalidades: La presente obra trata sobre la construcción de 4.900 metros lineales de Cordón Cuneta en la localidad de Maquinchao, debiéndose ampliar y actualizar el proyecto del área donde se realizará la obra.

Calles a Ejecutar:

- Roca, entre José Hernández y Brusino. 2 cuadras.
- Roca, entre José Hernández y calle s/nombre. 1 cuadra.
- Brusino, entre Roca y Padre Stablum. 4½ cuadras.
- José Seda, entre 12 de Octubre y Padre Stablum. 2½ cuadras.
- Escalada de San Martín, entre 12 de Octubre y Padre Stablum. 2½ cuadras.
- 12 de Octubre, entre José Seda y Escalada de San Martín. 2 cuadras.
- Yapar Chehuen, entre José Seda y Escalada de San Martín. 2 cuadras.
- Padre Stablum, entre José Seda y Escalada de San Martín. 2 cuadras.
- D. F. Sarmiento, entre José Hernández y Los Inmigrantes. 7 cuadras.

Especificaciones Técnicas Generales:

Para esta obra, rigen las Especificaciones Técnicas del "Pliego General de Especificaciones más Usuales para la Construcción de obras Básicas y Calzadas", de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 1998, aprobadas por Resolución n° 388/01 del Directorio de Via.R.S.E.

Plazo de Ejecución: Para la terminación de las obras, se fijará un plazo de (8) ocho meses corridos.

Sistema de Contratación: Por unidad de medida.

Plazo de Garantía: Será de 6 (seis) meses.

Forma de Pago: Se efectuarán mediciones y certificaciones cada 30 días, y el pago de los certificados se realizará dentro de los 30 días de su emisión.

Una vez aprobado el Certificado de Obra, se tramitará el pago del mismo con la presentación de la factura correspondiente en Via.R.S.E., debiendo presentar la misma en la Gerencia General, dentro de los cinco (5) días posteriores a la emisión del certificado.

Presupuesto Oficial: Para la ejecución de la obra el Presupuesto asciende a $ 1.635.600,00 (un millón seiscientos treinta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Viedma, octubre de 2012.

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE MAQUINCHAO
Obra:
"Construcción de Cordón Cuneta de la localidad de Maquinchao"

Presupuesto Oficial

Ítem	Descripción	Ud.	Cantidad	P. Uniario	Importe
1	Excavación manual	m3	367,50	$ 90,00	$ 33.075,00
2	Mano de Obra para Colocación moldes s/	ml	4.900,00	$ 45,00	$ 220.500,00
3	Mano de Obra para Colado de Hº en moldes	m3	490,00	$ 1.325,00	$ 649.250,00
4	Provisión Hº Elaborado H21 y Acero s/	m3	490,00	$ 1.837,00	$ 900.130,00
5	Obrador y limpieza obra	gl	1,00	$ 12.396,70	$ 12.396,70
					-
			SUBTOTAL	$ 370,48	$ 1.815.351,70
			IVA 21%	$ 77,80	$ 381.223,86
			TOTAL	**$ 448,28**	**$ 2.196.575,56**

———

Anexo II

CONVENIO:
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y MUNICIPIO

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04, de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, DNI 13.423.724 (en adelante EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS) y la Municipalidad de la ciudad de Maquinchao, con domicilio en calle Independencia N° 786, de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Pérez, Marcos Javier, DNI 25.519.096 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 14 de julio de 2014 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Construcción Cordón Cuneta" bajo la modalidad de Obra Delegada.
- Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el Art. 3º, párrafo 3 de la Ley J N° 286.
- Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción Cordón Cuneta" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.

Segunda: El MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, delega en la MUNICIPALIDAD y ésta acepta, la ejecución de la Obra Delegada: "Construcción Cordón Cuneta". A tal efecto, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá a la MUNICIPALIDAD los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de Obra.

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de pesos dos millones ciento noventa y seis mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y seis centavos ($ 2.196.575,56).

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente- del equipo técnico del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Sexta: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Séptima: La MUNICIPALIDAD, expresamente, se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° del Dec. N° 686/62 Reglam. de la Ley 286 de Obras Públicas).
II- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.
III- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.
IV- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.
En tal sentido se debe indicar:
- Nro. de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- Nro. de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Órdenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.
VI- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingresó la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Art. 64 del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la MUNICIPALIDAD, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente.

La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que ésta opte para la ejecución del presente Convenio.

La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimo Primera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimo Segunda: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima, para su aprobación.

La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPLIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas

Décimo Tercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimo Cuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio.

En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de marzo de 2015.

—oOo—

DECRETO Nº 455

Viedma, 27 de abril de 2015.

Visto, el Expte. N° 7.270-EDU-14, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1479/14 cuya copia obra a fs. 692/695 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (documentación técnica y legal) que conforma el Proyecto Ejecutivo para el llamado a Licitación Pública, y el presupuesto oficial para la ejecución de la Obra: "Readecuación, refacción y ampliación - Esc. Prim. N° 316 - Villa Regina - Plan de Obras" y la conformación de la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones (refoliado 697/713) e invitaciones (refoliado 715/716) que exige la legislación vigente;

Que a refoliado 717/718, se acreditan las ventas de Pliego de Bases y Condiciones efectuadas mediante constancia de depósitos bancarios;

Que con fecha 3 de febrero de 2015, se procedió a la apertura de ofertas según acta obrante a refoliado 719, presentando oferta únicamente la firma "Constructora Premart S.R.L.";

Que la documentación fue presentada en tiempo y forma surgiendo que la oferta de la firma Constructora Premart S.R.L. cumple con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, resultando el precio un 18,77% por encima del Presupuesto Oficial actualizado ofertando construir la obra por la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos treinta y dos con 00/100 ($ 3.832.832,00) por lo cual la Comisión de Preadjudicación recomendó la ejecución de los trabajos a la empresa Constructora Premart S.R.L. por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y sus Anexos I, II, III y IV obrantes a refoliado 884/895;

Que con fecha 13 de febrero mediante Nota N° 236/2015 (refoliado 896), el Responsable de Área Técnica de la Unidad Coordinadora Proovincial, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, elevó la documentación correspondiente, solicitando a la Dirección General de Infraestructura, del Ministerio de Educación de la Nación, otorgue la No Objeción a la preadjudicación, puesto que la oferta superaba en más de un 10% el monto del presupuesto oficial actualizado;

Que mediante Nota DGI 4.322/15 (refoliado 897) la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación notificó que, atento que a la fecha se encontraba disponible el Indecinforma de enero de 2015, procedió a recalcular por separado la actualización del presupuesto oficial con los índices comunicados en dicha publicación, arrojando un coeficiente de ajuste de 1,2212. Asimismo, el monto de oferta preadjudicada resulta un 14,35% superior al presupuesto oficial actualizado, y estando ajustada a los requisitos del Pliego la evaluación efectuada, autorizó la continuidad del procedimiento de adjudicación de la licitación y contratación de la obra;

Que por todo lo expuesto es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "Constructora Premart S.R.L." con domicilio legal en calle Pueyrredón N° 639, de la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-70933103-1;

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como finalidad, financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa, urbana o rural;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima ciento ochenta (180) días corridos a partir de su inicio, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015, por la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos treinta y dos con 00/100 ($ 3.832.832,00);

Que se deberá registrar el Compromiso conforme Art. 30 de la Ley H N° 3186 y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la citada Ley;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los Certificados de la Obra;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en la Resolución N° 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tenido debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01611-15 obrante a fs. 925/926;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Licitación Pública N° 34/14, para contratar la ejecución de la obra "Readecuación, Refacción y Ampliación - Esc. Prim. N° 316 - Villa Regina - Plan de Obras".-

Art. 2º - Adjudícase a la firma "Constructora Premart S.R.L.", con domicilio legal en la calle Pueyrredón N° 639 de la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-70933103-1, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 1479/14 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de pesos tres millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos treinta y dos ($ 3.832.832,00).-

Art. 3º - Ratifíquese el ingreso a la Cuenta Corriente N° 900002543, por la suma de pesos dos mil ($ 2.000) en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas de depósito obrantes a refoliado 717/718.-

Art. 4º - Regístrese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, en la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos treinta y dos ($ 3.832.832,00), correspondiente a la ejecución estimada para el ejercicio 2015, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 2, Actividad 99, Partida 421, Fuente 34478 "REM REC Pacto Federal Educativo" por la suma de pesos un millón seiscientos setenta y dos mil doscientos veintisiete ($ 1.672.227,00) y fuente de financiamiento 11781 "Pacto Federal Educativo" la suma de pesos dos millones ciento sesenta mil seiscientos cinco ($ 2.160.605,00).-

Art. 5º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordénese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la cuenta N° 900002543 del Banco Patagonia S.A.-

Art. 6º - Autorízase a la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos a suscribir el contrato de locación de obra respectivo con la firma "Constructora Premart S.R.L.", dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

—oOo—

DECRETO Nº 456

Viedma, 27 de abril de 2015.

Visto, el Expte. N° 135.378-GGA-2015 del registro de la Lotería de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la promoción automática de los agentes públicos, dependientes de la Lotería de Río Negro;

Que el Anexo II de la Ley L N° 1844 escalafón del personal de la Administración Pública regula sobre las diferentes categorías, ascensos y agrupamientos;

Que conforme la certificación expedida por dicho Organismo, los mencionados Agentes reúnen los requisitos exigidos por los Arts. 12 y 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844, y por ende corresponde la promoción automática a la categoría inmediata superior a la que detentan actualmente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Gerencia General de Administración, Contaduría General de la Provincia, Asesoría Legal de Lotería para Obras de Acción Social, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01466-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3 de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover en forma automática, según lo estipula los Arts. 12 y 15 del Anexo II de la Ley L N° 1844 a los Agentes y a las categorías que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, con situación de revista en la Jurisdicción 49, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida 100, Recurso 12.811, dependientes de la Lotería de Río Negro.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a cargo del despacho del Ministerio de Economía.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. D. Martin.

Anexo al Decreto Nº 456
REUBICACIÓN PERSONAL PLANTA PERMANENTE
ESCALAFÓN LEY L Nº 1844

Legajo	Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha Asc Anterior	Agrupamiento	Cat. Ant	Cómputo Categoría	Cat. Actual
679186/7	CORSINO Nora Ofelia	27-11533849-3	4911000001	01/08/2.010	Administrativo	16	01/08/2.014	17
679245/6	SALAS Héctor Raúl	23-17135748-9	4911000001	08/07/2.011	Administrativo	9	01/08/2.014	10
679102/6	PLATINO Gaspar Alejandro	20-16463573-3	4911000001	01/12/2.011	Profesional	14	01/12/2.014	15

———oOo———

DECRETO Nº 459

Viedma, 30 de abril de 2015.

Visto, el Expte. Nº 010011-ST-15, del registro de la Secretaría de Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita el otorgamiento de un Adicional Especial Funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable, por única vez de pesos ochocientos cincuenta para todos los agentes de Planta Permanente y Personal Contratado que revisten y presten funciones como personal de la Ley L Nº 1844, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro;

Que es política de la Secretaría de Trabajo, garantizar a todos los agentes las condiciones de seguridad laboral acorde a la legislación vigente;

Que, el Estatuto General y Básico para el personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, Ley L N° 3487, establece el Anexo I Art. 23 n), que el personal deberá usar la indumentaria de trabajo que se le provea en carácter de agente público;

Que, es facultad del Estado proveer directamente la indumentaria de trabajo u otorgar una suma de dinero a tal fin, estimándose más conveniente en esta oportunidad otorgar el dinero a cada agente, para que pueda adquirir en forma inmediata la indumentaria apropiada para cada actividad que desarrolla en el ámbito de la Secretaría de Trabajo;

Que la Ley A N° 2397 faculta a los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a dictar las normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones y adicionales personales y/o funcionales;

Que, los agentes beneficiarios para el otorgamiento de dicho adicional destinado a la adquisición de indumentaria son todos aquellos agentes de la Secretaría de Trabajo que hayan prestado real y efectivo servicio al mes de diciembre de 2014, ascendiendo a la cantidad de doscientos un (201) agentes;

Que, la presente erogación demandará la suma de pesos ciento setenta mil ochocientos cincuenta 00/l00 ($ 170.850.,00);

Que, han tomado debida intervención los Organismo de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Trabajo, Secretaría de la Función Pública, Contaduría General de la Provincia de Río Negro y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01741-15;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un adicional especial funcional para adquirir indumentaria de trabajo, por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable de ochocientos cincuenta ($ 850,00), para todos los agentes de Planta Permanente y Personal Transitorio que revisten y presten funciones como personal de la Ley L N° 1844 dependientes la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año 2014, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º - Apruébese el monto total que demandará el pago del adicional no bonificable para adquirir indumentaria por la suma de pesos ciento setenta mil ochocientos cincuenta con 00/100 ($ 170.850,00), a los agentes detallados en planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º - Será deber del agente procurarse la vestimenta de trabajo con el adicional otorgado.-

Art. 4º - Quedará expresamente excluido de los alcances del presente Decreto el personal que presta funciones de conducción política.-

Art. 5º - Apruébese por el Departamento de Sueldos de la Secretaría de Trabajo, según lo dispuesto por el Decreto N° 1062/98, la acreditación Automática de haberes a los empleados de la Provincia de Río Negro.-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

Planilla Anexa I al Decreto Nº 459

Nº	Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Cat.	Agrupam.	Situacion	Localidad
1	ALBANESI ALBERTO JESUS	23-30175107-9	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
2	ALLAMA OLGA BEATRIZ	27-18124557-9	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
3	ALOMO RUBEN DARIO	20-10814502-2	1	Srv.Apoyo	Cont. Loc	Viedma
4	AMELONG MARIA VERONICA	27-26509557-2	1	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
5	ARAUJO SEBASTIAN RAMON	20-28383813-8	3	Administrativo	Cont. Loc	Cipolletti
6	AVELLO ANGELICA ELIZABETH	27-22910280-5	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
7	BARONA MAYRA SOLEDAD	27-35599463-0	3	Administrativo	Cont. Loc	Rio Colorado
8	BARRIONUEVO LUCAS GERMAN	20-23270181-2	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
9	BETANCUR HECTOR ISMAEL	20-14349980-5	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Cinco Saltos
10	BRITOS OSVALDO RAUL	20-30698276-2	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
11	CARRASCO ALEJANDRO MARCELO	20-31242270-1	3	Administrativo	Cont. Loc	Cipolletti
12	CASQUERO DAVID ARTURO	20-33848837-9	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
13	CASTILLO SANDRA MARIELA	27-21618152-8	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
14	CHEUQUEPAN ANGEL MAURICIO	20-25465846-5	1	Serv. de Apoyo	Cont. Loc	Villa Regina
15	CHICO VICENTA PAULA	27-22661669-7	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
16	CHIRINOS MAGDALENA	27-28616193-1	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
17	CORTEZ YAMILA MAIRA	27-34668005-4	1	Servicios de Apoyo	Cont. Loc	viedma
18	DEI CAS TALIA MARIA	23-26349125-4	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
19	DELGADO MARIA VICTORIA	27-35591948-5	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
20	DIEU ROCIO DEL CARMEN	27-29161809-5	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
21	DONOVAN VANINA	27-24337020-0	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
22	ECHEGOY GABRIELA	72-25006711-4	3	Administrativo	Cont. Loc	Lamarque
23	ESPINOSA JORGE EDUARDO JOSE	20-18279236-6	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Cipolletti
24	ETCHEGARAY LUCIANA	27-24920085-4	12	Profesional	Cont. Loc	Rio Colorado
25	FLORES YANINA LORENA	27-29272837-4	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Gral. Conesa
26	GIMENEZ CRISTIAN ALBERTO	20-37786198-2	1	Serv.Apoyo	Cont. Loc	Gral. Roca
27	GUTIERREZ ALEXIS ARTURO	20-24573593-7	12	profesional	Cont. Loc	SC Bariloche
28	GUZMAN EDUARDO EDGARDO	20-27884895-8	1	Servicios de Apoyo	Cont. Loc	viedma
29	RODRIGUEZ MARIANA NATALIA	27-35623555-5	3	Administrativo	Cont. Loc	Catriel
30	HOCQUART MAYRA VIVIANA	27-32806684-5	3	Administrativo	Cont. Loc	San Antonio Oeste
31	JAUREGUI VALERIA NATALIA	23-26509181-4	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
32	LEGUIZAMON NOELIA MARIA	27-22600855-7	1	Serv de Apoyo	Cont. Loc	Viedma
33	LLANCA JUAN PABLO	20-35597636-0	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
34	LOCZI ALICIA IRENE	27-12711754-9	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
35	LOPEZ MARINA VICTORIA	27-35600867-2	3	Administrativo	Cont. Loc	Lamarque
36	LOPEZ MICAELA AYELEN	27-37694665-2	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
37	MACOPULOS CARMEN ADRIANA	27-18481973-8	3	Administrativo	Cont. Loc	San Antonio Oeste
38	MAJUL OLGA ISABEL	27-17693795-0	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
39	MARIN SEBASTIAN EDARDO	23-31328941-9	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
40	RIQUELME MARIO CESAR	20-22725831-5	1	cio de Apoyo	Cont. Loc	Viedma
41	MARTINEZ AMELIA ZULEMA	27-14276505-0	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
42	MARTINEZ LAURA	27-29798282-1	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
43	MARTINEZ MARIO MOISES	23-17194914-9	3	Administrativo	Cont. Loc	Catriel
44	MAZA SEGUNDO EDUARDO	20-14256605-3	1	Serv.Apoyo	Cont. Loc	Gral. Roca
45	MEDINA JOSE LORENZO	23-18597743-9	3	Administrativo	Cont. Loc	Villa Regina
46	MELINGUER SILVINA EDITH	27-33248494-5	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
47	MORALES GUILLERMO GUSTAVO	20-30608972-3	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
48	NAHUELQUIR EVA LILIANA	27-22661666-2	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
49	NOVOA EDITH	27-29045574-5	1	Serv.Apoyo	Cont. Loc	Viedma
50	ORONO EMILIO	20-33530425-0	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
51	ORTIZ MANUEL LUCAS GABRIEL	20-29898494-7	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
52	PANERO RICARDO DANIEL	20-24140196-1	1	Serv.Apoyo	Cont. Loc	Allen
53	PANUNZI SILVANA LAURA	27-25720784-1	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
54	PARANAO MIRTA PATRICIA	27-29514369-5	3	Administrativo	Cont. Loc	Los Menucos
55	PICHON SONIA NORMA	27-18124588-9	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
56	QUEVEDO ALFREDO GABRIEL	20-24005882-1	3	Administrativo	Cont. Loc	Sierra Grande
57	REULE CARMEN ISABEL	27-16923610-6	3	Administrativo	Cont. Loc	SC Bariloche
58	REYNOSO NATALIA EMILIA	27-23537297-0	12	Profecional	Cont. Loc	Grl. Roca
59	RODRIGUEZ DOMINGO	23-11915161-9	3	Administrativo	Cont. Loc	SC Bariloche
60	RODRIGUEZ GABRIEL ALEJANDRO	20-27684417-3	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
61	ROMERO DORA INES	27-12979156-5	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Cipolletti
62	ROMERO ESTEBAN WALTER	20-28370942-7	3	Administrativo	Cont. Loc	SC Bariloche
63	SBRACCIA MIRTA GRACIELA	27-13823817-8	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma

N°	Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Cat.	Agrupam.	Situacion	Localidad
64	SEQUEIROS MARIA CANDELA	27-33260060-0	12	profesional	Cont. Loc	Viedma
65	URRA LIRIA ESTHER	27-13118229-0	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Cipolletti
66	VALENTINI DAIANA MARIANELA	27-31024498-3	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
67	VELASQUE GUADALUPE ESTEFANIA	27-29940169-9	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Viedma
68	VILLAR CLAUDIO RAUL	20-16986701-2	1	Srerv. Apoyo	Cont. Loc	Cipolletti
69	VILLEGAS HECTOR DARIO	20-26509589-9	3	Administrativo	Cont. Loc	Viedma
70	ZAVALA GUSTAVO MARTIN	20-23657041-0	12	Profesional	Cont. Loc	Lamarque
71	MUÑOZ MIGUEL MARCELO	20-27261719-9	3	Administrativo	Cont. Loc	Gral. Roca
72	SAMBUEZA BLANCA NIEVES	27-18084952-7	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Allen
73	NAVARRO CLAUDIO HUMBERTO	20-23237681-4	1	Serv. Apoyo	Cont. Loc	Villa Regina
74	ABBATE CARLOS NORBERTO	20-20689412-2	9	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
75	ABI SAAD YAURA MARIELA	27-21387566-9	16	Profesional	Planta Permanente	Ing. Jacobacci
76	ALARCON MIRTA NOEMI	27-13858917-5	11	Administrativo	Planta Permanente	Ing. Jacobacci
77	ALASINO LUIS ALBERTO	20-11884327-5	18	Profesional	Planta Permanente	Gral. Roca
78	ALCAPAN ALICIA	27-14667329-0	10	Srv. Generales	Planta Permanente	Ing. Jacobacci
79	ALONSO ANA PAULA	23-26189022-4	8	profesional	Planta Permanente	Viedma
80	ALONSO TERESA ESTELA	27-20048684-1	15	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
81	ALVAREZ LUIS ALBERTO	20-12768072-9	18	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
82	ANTILEF MIRIAM ROSANA	27-21386583-3	11	Administrativo	Planta Permanente	Gral. Roca
83	APABLAZA LEA DEL CARMEN	27-18700458-1	11	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
84	ASTETE RUIZ MARIA MIRIAM	27-18840344-7	8	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
85	BALDEVENITO GUSTAVO HORACIO	20-13714255-5	16	Administrativo	Planta Permanente	SC Bariloche
86	BARRIENTOS EVA	27-13144102-4	7	Serv. Generales	Planta Permanente	San Antonio Oeste
87	BELIU VICENTE RENE	20-16995641-4	14	Profesional	Planta Permanente	Viedma
88	BELLESI ANDREA ROSSANA	27-20450563-8	15	Profesional	Planta Permanente	Gral. Roca
89	BELMAR LUIS ALBINO	20-12165725-3	10	Serv. Apoyo	Planta Permanente	Viedma
90	BENADERET ROBERTO OSCAR	20-12079200-9	4	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
91	BONUCELLI VANINA HEBE	27-22507224-3	7	Administrativo	Planta Permanente	San Antonio Oeste
92	BUSTOS ADELINA INES	23-13477055-4	11	Serv. Generales	Planta Permanente	Viedma
93	CALVO NORMA BEATRIZ	27-17433376-4	15	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
94	CALVO SERGIO ANIBAL	23-16280267-4	7	Administrativo	Planta Permanente	Ing. Jacobacci
95	CAMBRIA PABLO NORBERTO	20-16340414-2	14	Administrativo	Planta Permanente	Villa Regina
96	CANULLAN GLORIA ELIZABETH	27-29398511-7	7	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
97	CASTAÑO NORMA SUSANA	27-11503251-3	9	Administrativo	Planta Permanente	Catriel
98	CERUTTI SEBASTIAN	20-24228693-7	7	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
99	CORNEJO JOSE OSCAR	20-11830660-1	15	Administrativo	Planta Permanente	Choele Choel
100	CORONEL CLAUDIA PATRICIA	27-18521040-0	15	Administrativo	Planta Permanente	Villa Regina
101	CORONEL RUBEN ALBERTO	23-16960688-9	9	Administrativo	Planta Permanente	SC Bariloche
102	CORTI GRACIELA ALICIA	27-12038243-3	17	Administrativo	Planta Permanente	Gral. Roca
103	COSTANZO MARIA CECILIA	27-25215615-7	15	Profesional	Planta Permanente	Choele Choel
104	CUFONES EDGARDO BONIFACIO	20-27406506-1	7	Administrativo	Planta Permanente	Ing. Jacobacci
105	CURUAL BERTA NILDA	27-16053689-1	10	Serv. Grales	Planta Permanente	SC Bariloche
106	DEI CAS GISELA CECILIA	27-21878133-6	12	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
107	DIAZ MARCELA EDITH	27-17631608-5	12	Administrativo	Planta Permanente	Allen
108	DIAZ ROSALIA ESTHER	27-18228000-9	12	Administrativo	Planta Permanente	El Bolson
109	DINA FABIELA	27-28521257-5	8	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
110	ELIAS SILVIA BEATRIZ	27-11462163-9	21	Profesional	Planta Permanente	Cinco Saltos
111	ELIZONDO JUAN ANGEL	20-12684039-0	18	Profesional	Planta Permanente	Villa Regina
112	ESPINOSA JORGE OMAR	20-14530123-9	12	Administrativo	Planta Permanente	Allen
113	ETCHEGARAY ROSSANA EDITH	27-13390710-1	16	Administrativo	Planta Permanente	Choele Choel
114	FERNANDEZ NORA BEATRIZ	27-14043750-1	17	Administrativo	Planta Permanente	Cinco Saltos
115	FERNANDEZ PABLO EMILIO	23-23063987-7	14	Profesional	Planta Permanente	San Antonio Oeste
116	FUENTES PATRICIA EDITH	27-22670599-1	10	Administrativo	Planta Permanente	Villa Regina
117	GALLARDO RUBEN DARIO	20-12638241-4	3	Serv. Apoyo	Planta Permanente	Cipolletti
118	GARCIA OSCAR FELIX	20-14169143-1	12	Administrativo	Planta Permanente	Gral. Roca
119	GARCIA PINASCO JOSE LUIS	20-22847785-1	13	Profesional	Planta Permanente	Viedma
120	GARODNIK MARCELO JOSE LUIS	20-17828118-7	17	Profesional	Planta Permanente	Choele Choel
121	GEROMETTA VICTORIO NICOLAS	20-24656622-5	13	Profesional	Planta Permanente	SC Bariloche
122	GIMENEZ GUSTAVO ROQUE	20-20750492-1	18	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
123	GOMEZ MANUEL FELIPE	20-08503141-5	21	Profesional	Planta Permanente	Gral. Conesa
124	GOMEZ MIRTA NOEMI	27-17117538-6	10	Administrativo	Planta Permanente	Gral. Roca
125	GONZALEZ JORGE DANIEL	20-12057015-4	16	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
126	GOTTIFREDI MARIA CRISTINA	2711098400-1	18	Administrativo	Planta Permanente	Cipolletti
127	GUENUMIL AVELINA ALICIA	27-13823994-8	14	Profesional	Planta Permanente	Viedma
128	GUEVARA ERNESTO CELIN	20-16375064-4	9	Administrativo	Planta Permanente	Gral. roca
129	GUZMAN ADRIANA GRACIELA	27-18100676-0	10	Serv. Grales.	Planta Permanente	Choele Choel
130	HUENCHUN RICARDO DANIEL	20-23069891-1	8	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
131	HUINCA MONICA FABIANA	27-23797456-0	6	Administrativo	Planta Permanente	San Antonio Oeste
132	INOSTROSA LUIS	20-22891191-8	11	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
133	INOSTROZA MIRTA MABEL	23-12225226-4	7	Administrativo	Planta Permanente	SC Bariloche
134	JONES VANINA GISELA	27-30608710-5	8	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
135	LARRETCHEA DANIEL HORACIO	20-20196360-6	5	Administrativo	Planta Permanente	Choele Choel
136	LISO CARLOS ROBERTO	20-18546760-1	18	Profesional	Planta Permanente	Viedma
137	LOPEZ EDGAR ALEX	20-17065377-8	10	Serv. Grales	Planta Permanente	El Bolson

Nº	Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Cat.	Agrupam.	Situacion	Localidad
138	LOPEZ OSVALDO	20-12889634-2	5	Administrativo	Planta Permanente	SC Bariloche
139	MACHADO MARIELA EDITH	27-21097577-8	6	Administrativo	Planta Permanente	Rio Colorado
140	MALASPINA LILIAN DE LAS MERCEDE	27-14979780-2	10	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
141	MALPELI ROSA MARGOT	27-12057002-7	11	Serv. Grales.	Planta Permanente	San Antonio Oeste
142	MARCOZZI SERGIO DANIEL	20-17513850-2	13	Administrativo	Planta Permanente	SC Bariloche
143	MARIN ANTONIO RAUL	20-17135757-9	12	Serv. Grales.	Planta Permanente	Viedma
144	MARTIGNONI CLERICA INES	27-24519047-1	7	Administrativo	Planta Permanente	San Antonio Oeste
145	MARTOS FRANCISCO	20-10769980-6	13	Profesional	Planta Permanente	Cipolletti
146	MATZEN ANA CRISTINA	27-06159133-3	12	Administrativo	Planta Permanente	Allen
147	MAZZEI JOSE LUIS	20-26842072-0	8	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
148	MEHEUECH LUCIA LILIANA	23-24941238-4	16	Profesional	Planta Permanente	Cipolletti
149	MOCOFF ROSANA CARINA	27-23218511-8	8	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
150	MOLINA ENRIQUE OSVALDO	20-10545187-4	12	Administrativo	Planta Permanente	El Bolson
151	MOLINA NORMA BEATRIZ	27-18622390-5	12	Administrativo	Planta Permanente	SC Bariloche
152	MONTECINO JUAN GUILLERMO	20-20750248-1	12	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
153	MONTECINOS LABRIN CELSO	20-18706620-5	4	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
154	MONTES JUAN CARLOS	20-10412921-9	12	Administrativo	Planta Permanente	Ing. Jacobacci
155	MORALES DOMINGO	20-10673916-2	15	Administrativo	Planta Permanente	Los Menucos
156	MORENO GRACIELA ISABEL	27-18224565-3	10	Administrativo	Planta Permanente	Cinco Saltos
157	MOYANO HECTOR RAUL	20-17135719-6	4	Serv. Apoyo	Planta Permanente	Viedma
158	MUÑOZ MARIANA ARACELI	27-30120633-5	6	Administrativo	Planta Permanente	Chimpay
159	MURER NOEMI DEL CARMEN	27-22049273-2	12	Administrativo	Planta Permanente	El Bolson
160	NAVARRETE JOSE ABEL	20-17130616-8	11	Serv. Grales.	Planta Permanente	Viedma
161	ORONO ROBERTO VICTOR	23-12057124-9	18	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
162	OYOLA MONICA ANGELICA	27-17995016-8	14	Administrativo	Planta Permanente	Gral. Roca
163	PAPA JORGE RUBEN	20-11845997-1	7	Administrativo	Planta Permanente	Villa Regina
164	PARRA MARIA KARINA	27-23245845-9	11	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
165	PARRA OVIDIA AMELIA	27-16234964-9	10	Administrativo	Planta Permanente	Gral. Roca
166	PAWLY JULIAN MATIAS	20-24707902-6	9	Administrativo	Planta Permanente	Gral. Roca
167	PAYLLALEF SANTIAGO ABEL	23-17989767-9	17	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
168	PEÑA FICA ELIZABETH	27-18670652-3	10	Administrativo	Planta Permanente	Gral. Roca
169	PEREZ INGRID PAOLA	27-24214284-0	8	Administrativo	Planta Permanente	Allen
170	PEREZ MARIA DEL CARMEN	27-11395092-2	9	Administrativo	Planta Permanente	Sierra Grande
171	PESSACQ JOSE MARIA	20-13823592-1	16	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
172	POBLETE OSSES JOSE BERNARDO	20-18683863-8	18	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
173	QUIROGA ERNESTINA NORMA	27-13837589-2	12	Administrativo	Planta Permanente	Cipolletti
174	QUIROGA NANCY ROSARIO	27-16590226-8	9	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
175	RAZZARI SERGIO GUSTAVO	20-17989659-2	13	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
176	RIVERO MARCELO JAVIER	20-21927961-3	9	Administrativo	Planta Permanente	SC Bariloche
177	ROLDAN PATRICIA BEATRIZ	27-17348864-0	7	Administrativo	Planta Permanente	Villa Regina
178	ROMAN MIRTA EDIT	27-11979847-2	17	Administrativo	Planta Permanente	Cipolletti
179	ROST OMAR JESUS	20-10381197-0	11	Serv. Grales.	Planta Permanente	Viedma
180	RUIZ CARLOS HERIBERTO	20-08119944-3	4	Administrativo	Planta Permanente	SC Bariloche
181	RUIZ PATRICIA MARCELA	27-16340422-8	12	Administrativo	Planta Permanente	Villa Regina
182	SALUSSOGLIA CARLOS MARIO	20-12452500-5	12	Administrativo	Planta Permanente	Choele Choel
183	SANAGUA RUBEN OMAR	20-14414440-7	17	Profesional	Planta Permanente	Gral. Roca
184	SANCHEZ MONICA ELIZABETH	27-14788133-4	7	Administrativo	Planta Permanente	Allen
185	SANTOS GRACIELA CRISTINA	27-10994735-6	11	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
186	SCOTTO ANA CRISTINA	27-13459533-2	12	Administrativo	Planta Permanente	Villa Regina
187	SEGATORI CARRIAZO FEDERICO	24-23819369-5	7	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
188	SEMPE SUSANA BEATRIZ	27-11651468-6	13	Administrativo	Planta Permanente	Gral. Roca
189	SPINA RINA FERNANDA	27-17325894-7	18	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
190	SPINA RUBEN FERNANDO	20-18393223-4	8	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
191	STANGEN JULIO ALBERTO	20-10104985-0	21	Profesional	Planta Permanente	Viedma
192	STUBBE MARTA HAYDEE	27-17094755-5	10	Serv. Grales.	Planta Permanente	San Antonio Oeste
193	TABOADA EDGARDO ARIEL	20-16657531-2	3	Serv. Apoyo	Planta Permanente	Viedma
194	TORDI MARTHA RAQUEL	27-17425797-9	16	Administrativo	Planta Permanente	Viedma
195	TORRES HERNANDEZ SABINA	27-92843571-2	11	Administrativo	Planta Permanente	Gral. Roca
196	UTERGA GLORIA RAQUEL	27-06374176-6	18	Administrativo	Planta Permanente	Sierra Grande
197	VAZQUEZ MARIELA EMILSE	27-20234502-1	11	Administrativo	Planta Permanente	Cinco Saltos
198	ZABALETA PEDRO ELIAS	20-12177770-4	18	profesional	Planta Permanente	SC Bariloche
199	ZUBIRI ROBERTO ALFREDO	20-20195048-2	9	Administrativo	Planta Permanente	Rio Colorado
200	ZUÑIGA ARIEL ARTURO	20-22670428-1	7	Administrativo	Planta Permanente	Villa Regina
201	ZUÑIGA DINA DEL CARMEN	23-17064868-4	10	Administrativo	Planta Permanente	Cinco Saltos

DECRETO Nº 460

Viedma, 30 de abril de 2015.

Visto, el Expte. N° 100.883-MSyJ-2015, del registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley A N° 2397, la Ley L N° 679, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley O N° 2431 fue sancionado el Código Electoral y Ley de Partidos Políticos;

Que el Art. 141 de dicha norma dispone que las elecciones se deben llevar a cabo entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos;

Que, asimismo, el Art. 140 de la ley citada establece la facultad privativa del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal de realizar la convocatoria a elecciones en su jurisdicción, determinando la fecha del acto eleccionario;

Que en las elecciones de índole provincial, los gastos emergentes del Servicio Electoral se encuentran a cargo del erario provincial, al igual que los comicios municipales en que el mandatario provincial ofrezca el Servicio Electoral;

Que, en dicho marco, resulta conveniente el otorgamiento de un incentivo especial funcional, por la prestación de servicios de "Custodia Electoral" por parte de Personal Policial (Ley L N° 679), que preste servicios efectivos durante los comicios provinciales, o comicios municipales donde la Provincia provea el Servicio Electoral;

Que en este orden de cosas se dispone el pago de un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable equivalente al valor referencial de las horas extras que rige para el personal policial, multiplicado por la cantidad de horas de servicios efectivamente prestados, para el personal escalafonado en la Ley L N° 679, que preste servicios efectivos durante los comicios provinciales, o comicios municipales donde la Provincia provea el Servicio Electoral;

Que el incentivo a otorgar será liquidado previa certificación de servicios emitida por autoridad competente. A tal fin, se aprueba mediante el presente, el modelo de "Planilla de Liquidación Custodia Acto Eleccionario";

Que el presente se realiza en el marco de la Ley A N° 2397;

Que siendo la presente una medida extraordinaria que conlleva un importante esfuerzo económico para las arcas provinciales, se estima apropiado que sus consecuencias favorables recaigan como premio para aquellos agentes que cumplen efectivamente con sus tareas, incentivándose el esfuerzo por contribuir a la calidad de la prestación de servicios durante las jornadas eleccionarias;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Secretaría de la Función Pública, el Ministerio de Economía, la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 1833-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial, y Art. 2° de la Ley A N° 2397.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Otorgar un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable equivalente al valor referencial de las horas extras que rige para el personal policial, multiplicado por la cantidad de horas de servicios efectivamente prestados, para el personal escalafonado en la Ley L N° 679, que preste servicios efectivos durante los comicios provinciales, o comicios municipales donde la Provincia provea el Servicio Electoral.-

Art. 2º - Transferir los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 17.36.00.01 a la Jurisdicción 25.01.00.03, para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y Justicia, de Gobierno y de Agricultura, Ganadería y Pesca a cargo del Ministerio de Economía.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.- G. Pérez Estevan.- M. D. Martin.

Orden de Operaciones Nº /15 "ELECCIONES _____"

Decreto Provincial Nº 460

PLANILLA DE LIQUIDACION CUSTODIA ACTO ELECCIONARIO

Planilla de Liquidación de Custodia Electoral al personal afectado a los comicios del _____

UNIDAD REGIONAL: CIUDAD: Comprobante: 1 / ____

Orden	Jerarquía	Apellido y Nombre	Actividad	Fecha	Valor Hora	Cant Horas	Total	Tipo y Nro de documento	Firma del Causante Fecha y Hora

TOTAL (NUMERICO)

La presente planilla importa la suma de PESOS (TEXTUAL)

RESPONSABLES PAGO CUSTODIA ELECTORAL:

…….. SELLO UNIDAD REGIONAL ……...

COORDINARDOR LOGISTICO JEFE UNIDAD REGIONAL

DIRECCION DE SEGURIDAD: _____ (fecha)

…….. SELLO DIRECCION SEGURIDAD ……...

SECRETARIO ADMINISTRATIVO DIRECTOR DE SEGURIDAD

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 507.- 5-05-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, a partir de la fecha del presente, suscripto entre la Secretaría General, representada por el Secretario General, Sr. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y el Sr. Ramiro Robles Durán, DNI. Nº 24.765.454.- Expte. Nº 081129-DRH-2015.

DECRETO Nº 526.- 7-05-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000,00), a favor de la Municipalidad de Contralmirante Cordero, Cuit Nº 30-67273476-9, destinado a la compra de materiales y mano de obra para provisión de agua del loteo social denominado CAPUA, de Contralmirante Cordero.- Expte. Nº 150.568-DPSD-2015.

DECRETO Nº 527.- 7-05-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), a favor de la cooperativa denominada "La Chimpayense de Telefonía, Obras y Servicios Públicos, Provisión y Consumo Limitada", Cuit Nº 30-62400462-7, destinado a solventar los gastos que demandan deudas con la AFIP, el personal, Aportes y Contribuciones, Obra Social y ART.- Expte. Nº 082.925-DCYM-2014.

DECRETO Nº 530.- 7-05-2015.- Créase una vacante en la Categoría 08 del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, en la Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Reubícase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Elisa Astorga, DNI. Nº 18.369.378 - Legajo Nº 40.863/8, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo.- Expte. Nº 053.095-D-2014.

DECRETO Nº 531.- 7-05-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103, y el Sr. Mauricio Luis Merlotti, DNI. Nº 30.281.085.- Expte. Nº 081225-DRH-2015.

DECRETO Nº 533.- 7-05-2015.- Declarar de Interés Provincial las "XI Jornadas Nacionales del Sector Público", que se desarrollarán los días 21, 22 y 23 de mayo de 2015, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.- Expte. Nº 081.528-SLT-2015.

DECRETO Nº 534.- 7-05-2015.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Vicente Ceferino Marconi, DNI. Nº 20.166.128, Clase 1968, Legajo Personal Nº 4.661, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679, del Personal Policial.- Expte. Nº 131.993-RI-2014.

DECRETO Nº 535.- 7-05-2015.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Bomberos, Nelson Elgaldo Ruiz, DNI. Nº 20.750.451, Clase 1969, Legajo Personal Nº 4.877, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679, del Personal Policial.- Expte. Nº 131.994-J-2014.

DECRETO Nº 536.- 7-05-2015.- Limitar los servicios, a partir del 1/06/2015, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Servicios Auxiliares - Escalafón Servicios y Maestranza, María Elizabeth Giménez, DNI. Nº 14.872.970, Clase 1962, Legajo Personal Nº 5.341, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679, del Personal Policial.- Expte. Nº 045.567-R-2015.

———oOo———

FALLOS

Fallo "DRC" Nº 7/2015

Viedma, 29 de abril de 2015.

Visto: Expedientes Nº 155-S-2013, Nº 206-S-2013, Nº 329-S-2013, Nº 428-S-2013, Nº 482-S-2013, Nº 574-S-2013, Nº 693-S-2013, Nº 768-S-2013, Nº 837-S-2013 , Nº 4-S-2014, Nº 74-S-2014 y Nº 203-DRC-2014, todos del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes N° 10343/2013, Nº 10344/2013, Nº 10532/2013, Nº 10533/2013, Nº 10656/2013, Nº 10655/2013, Nº 10907/2013, Nº 10910/2013, Nº 11090/2013, Nº 11093/2013, Nº 11290/2013, Nº 11289/2013, Nº 11448/2013, Nº 11447/2013, Nº 11604/2013, Nº 11784/2013, Nº 11974/2013, Nº 12135/2013, Nº 12208/2013, todos del registro del Ministerio de Economía;

RESULTANDO:…

Que durante los períodos objeto de revisión actuaron como Autoridades de la Unidad Ejecutora Provincial Financiamiento Externo Programa Servicios Básicos Municipales, el Coordinador General, Sr. Ministro de Economía, Cr. Alejandro Palmieri y la Coordinara Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial, Lic. Magali Pacioni.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Enero 2013

Cuenta Corriente Banco	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Patagonia S.A	31/12/2012	DEL PERIODO	DEL PERIODO	31/01/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP-CTA. PROYECTO P.S.B.M.	472,47	2.289.252,74	2.288.692,45	1.032,76
Nº 900002717 – Fdo. Reparo Vial Cervantes - Roca	2.592.168,11	497.561,57	72,60	3.089.657,08
TOTALES	**2.592.640,58**	**2.786.814,31**	**2.288.765,05**	**3.090.689,84**

Período Febrero 2013

Cuenta Corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia S.A	31/01/2013	DEL PERIODO	DEL PERIODO	28/02/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP CTA..PROYECTO P.S.B.M.	1.032,76	8.194.277,94	2.120.960,15	6.074.350,55
Nº 900002717 – Fdo. Reparo Vial Cervantes - Roca	3.089.657,08	460.616,32	72,60	3.550.200,80
TOTALES	**3.090.689,84**	**8.654.894,26**	**2.121.032,75**	**9.624.551,35**

Período Marzo 2013

Cuenta corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia S.A.	28/02/2013	DEL PERIODO	DEL PERIODO	31/03/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP				
CTA. PROYECTO P.S.B.M.	6.074.350,55	2.026.260,07	8.098.969,38	1.641,24
Nº 900002717- Fdo. Reparo	3.550.200,80	439.640,72	72,60	3.989.768,92
Vial Cervantes – Roca				
TOTALES	**9.624.551,35**	**2.465.900,79**	**8.099.041,98**	**3.991.410,16**

Período Abril 2013

Cuenta corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia S.A.	31/03/2013	DEL PERIODO	DEL PERIODO	30/04/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP				
CTA. PROYECTO P.S.B.M.	1.641,24	9.002.392,88	5.751.774,10	3.252.260,02
Nº 900002717- Fdo. Reparo	3.989.768,92	312.157,64	72,60	4.301.853,96
Vial Cervantes – Roca				
TOTALES	**3.991.410,16**	**9.314.550,52**	**5.751.846,70**	**7.554.113,98**

Período Mayo 2013

Cuenta corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia S.A.	30/04/2013	DEL PERIODO	DEL PERIODO	31/05/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP				
CTA. PROYECTO P.S.B.M.	3.252.260,02	814.942,48	3.259.938,34	807.264,16
Nº 900002717- Fdo. Reparo	4.301.853,96	181.151,57	72,60	4.482.932,93
Vial Cervantes – Roca				
TOTALES	**7.554.113,98**	**996.094,05**	**3.260.010,94**	**5.290.197,09**

Período Junio 2013

Cuenta corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia S.A.	31/05/2013	DEL PERIODO	DEL PERIODO	30/06/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP				
CTA. PROYECTO P.S.B.M.	807.264,16	2.164.398,35	1.076.150,79	1.895.511,72
Nº 900002717- Fdo. Reparo	4.482.932,93	53.853,05	72,60	4.536.713,38
Vial Cervantes – Roca				
TOTALES	**5.290.197,09**	**2.218.251,40**	**1.076.223,39**	**6.432.225,10**

Período Julio 2013

Cuenta corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia S.A.	30/06/2013	DEL PERIODO	DEL PERIODO	31/07/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP				
CTA. PROYECTO P.S.B.M.	1.895.511,72	456.270,88	493,08	2.351.289,52
Nº 900002717- Fdo. Reparo	4.536.713,38	300,00	4.537.013,38	0,00
Vial Cervantes – Roca				
TOTALES	**6.432.225,10**	**456.570,88**	**4.537.506,46**	**2.351.289,52**

Período Agosto 2013

Cuenta corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia S.A.	31/07/2013	DEL PERIODO	DEL PERIODO	31/08/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP				
CTA. PROYECTO P.S.B.M.	2.351.289,52	1.087,12	1.825.333,98	527.042,66
TOTALES	**2.351.289,52**	**1.087,12**	**1.825.333,98**	**527.042,66**

Período Septiembre 2013

Cuenta corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia S.A.	31/08/2013	DEL PERIODO	DEL PERIODO	30/09/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP				
CTA. PROYECTO P.S.B.M.	527.042,66	72,60	505,78	526.609,48
TOTALES	**527.042,66**	**72,60**	**505,78**	**526.609,48**

Período Octubre 2013

Cuenta corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia S.A.	30/09/2013	DEL PERIODO	DEL PERIODO	31/10/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP				
CTA. PROYECTO P.S.B.M.	526.609,48	175.358,50	701.638,48	329,50
TOTALES	**526.609,48**	**175.358,50**	**701.638,48**	**329,50**

Período Noviembre 2013

Cuenta corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia S.A.	31/10/2013	DEL PERIODO	DEL PERIODO	30/11/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP				
CTA. PROYECTO P.S.B.M.	329,50	1.072,60	497,31	904,79
TOTALES	**329,50**	**1.072,60**	**497,31**	**904,79**

Período Diciembre 2013

Cuenta corriente	SALDO AL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL
Banco Patagonia S.A.	30/11/2013	DEL PERIODO	DEL PERIODO	31/12/2013
Nº 900002344 Cuenta UEP				
CTA. PROYECTO P.S.B.M.	904,79	96,80	96,80	904,79
TOTALES	**904,79**	**96,80**	**96,80**	**904,79**

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las cuentas correspondientes a la Unidad Ejecutora Provincial-Programa Servicios Básicos Municipales- Cuentas Corrientes del Banco Patagonia S.A. Nº 900002344 y Cuenta Corriente Nº 900002717 por los períodos 01/01/13 al 31/01/13, 01/02/13 al 28/02/13, 01/03/13 al 31/03/13, 01/04/13 al 30/04/13, 01/05/13 al 31/05/13, 01/06/13 al 30/06/13, 01/07/13 al 31/07/13 y cuenta corriente del Banco Patagonia S.A. Nº 900002344 por los períodos 01/08/13 al 31/08/13, 01/09/13 al 30/09/13, 01/10/13 al 31/10/13, 01/11/13 al 30/11/13, y 01/12/13 al 31/12/13, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 7/2.015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades de la Unidad Ejecutora Provincial, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 7/2.015.

Art. 3º.- Remitir a la Unidad Ejecutora Provincial- Programa Servicios Básicos Municipales - copia del Dictamen DRC Nº 7 /2.015.

Art. 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 7 / 2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 8/2015

Viedma, 29 de abril de 2015.

Visto: Los Expedientes Nº 601-DRC-2014, Nº 678-RC-2014 y Nº 785-RC-2014, del registro de este Tribunal de Cuentas y los expedientes Nº 71.527-G-2014, Nº 71.528-G-2014, Nº 71.604-G-2014, Nº 71.605-G-2014, Nº 71.792-G-2014 y Nº 71.793-G-2014 del registro del Ministerio de Gobierno, Dirección de Comisiones de Fomento.

RESULTANDO:…

Que actuaron como autoridades en funciones del Fondo no Reintegrable para Comisiones de Fomento en el período examinado, el Sr. Guillermo Federico Oliva Tagle como Director de Municipios y Comisiones de Fomento (Decreto Nº 193/14), el Secretario de Gobierno el Sr. Ariel Alberto Gallinger, hasta el día 20 de Mayo de 2014 (Dto. N° 538/14) y la Subsecretaria de Coordinación la Sra. Sonia Suyay Urrutia (Dto. N° 161/14). Que actuaron como firmantes de la Cuenta Corriente Nº 900001953 al Tesorero de la Provincia de Rio Negro Sr. Isaías Kremer y al Subtesorero General de la Provincia Sr. Nicolás Martin y como firmantes para operar la Cuenta Corriente N° 900001722 el Sr. Ariel Gallinger, el Sr. Guillermo Oliva Tagle y la Sra. Sonia Urrutia, designados mediante Resolución N° 191/14 hasta el 02/06/14 y a partir de esa fecha el Sr. Guillermo Oliva Tagle y la Sra. Sonia Urrutia, designados mediante Resolución Nº 433/2014. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período 01/04/2014 al 30/04/2014

	SALDO AL 31/03/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/04/14 $
Cta. Cte. Nº 900001953 Recaudadora.	10.713.108,19	837.135,55	254,10	11.549.989,64
Cta. Cte. Nº 900001722 Pagadora.	354.725,94	0,00	122.617,49	232.108,45
Totales	11.067.834,13	837.135,55	122.871,59	11.782.098,09

Período 01/05/2014 al 31/05/2014

	SALDO AL 30/04/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/05/14 $
Cta. Cte. Nº 900001953 Recaudadora.	11.549.989,64	707.227,90	3.470.770,15	8.786.447,39
Cta. Cte. Nº 900001722 Pagadora.	232.108,45	3.492.260,00	3.662.420,59	61.947,86
Totales	11.782.098,09	4.199.487,90	7.133.190,74	8.848.395,25
Transf. E/Ctas.			(3.470.510,00)	
Egreso Real			3.662.680,74	

Período 01/06/2014 al 30/06/2014

	SALDO AL 31/05/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/06/14 $
Cta. Cte. Nº 900001953 Recaudadora.	8.786.447,39	850.530,18	254,10	9.636.723,47
Cta. Cte. Nº 900001722 Pagadora.	61.947,86	0,00	55.035,23	6.911,73
Totales	8.848.395,25	850.530,18	55.290,23	9.643.635,20

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Fondo no Reintegrable para Comisiones de Fomento por los períodos comprendidos entre 01/04/14 al 30/04/14, 01/05/14 al 31/05/14 y 01/06/14 al 30/06/14 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones, expresadas en el Dictamen DRC Nº 8/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º los expediente Nº 71.203-G-14 y Nº 76.047-G-13 remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 3º.- Excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º el expediente Nº 15.121-G-12, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º.- Remitir para su conocimiento, copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 8/2015 al Fiscal de Investigaciones Administrativas.

Art. 5º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI “Conclusiones” del Dictamen DRC Nº 8/2015.

Art. 6º.- Remitir al Fondo no Reintegrable para Comisiones de Fomento copia del Dictamen DRC Nº 8/2015.

Art. 7º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 8/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo “DRC” Nº 9/2015

Viedma, 29 de abril de 2015.

Visto: Los expedientes Nº 166-S-2013, Nº 271-S-2013, Nº 336-S-2013, Nº 410-S-2013, Nº 477-S-2013, Nº 573-S-2013, Nº 687-S-2013, Nº 782-S-2013, Nº 844-S-2013, Nº 902-S-2013, Nº 15-DRC-2014, y Nº 148-S-2014, todos del registro del Tribunal de Cuentas; y los expedientes Nº 053135-ART-2013, Nº 053235-ART-2013, Nº 053307-ART-2013, Nº 053391-ART-2013, 053451-ART-2013, Nº 053569-ART-2013, Nº 053684-ART-2013, Nº 053684-ART-2013, 053861-ART-2013, Nº 053946-ART-2013, Nº 053995-ART-2013, y Nº 101107-ART-2014, todos del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria Gobierno de Río Negro;

RESULTANDO:…

Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados de la Agencia de Recaudación Tributaria, el Director Ejecutivo Contador Agustín Domingo; la Subdirectora Ejecutiva Cra. Laura Mariela Manzano; el Gerente de Recaudación y Cobranzas, Sr. Rafael Albornoz; la Gerente de Administración, Dra. María Laura Sosa; y el Tesorero Señor Nalú Fabián Castro.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período: Enero 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo al 31/12/12	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/01/13
Nº 900001752 Gastos Generales	5.849.639,05	5.115.764,65	3.569.260,22	7.396.143,48
Nº 900001751 Fondo de Terceros	134.977,07	903,95	0,00	135.881,02
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	16.531,29	1.386.657,52	1.382.698,65	20.490,16
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	7.682.512,64	1.227.171,99	179.085,71	8.730.598,92
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.392.710,09	1.670.711,72	1.386.657,52	1.676.764,29
900002000 Fondo Catastral	128.322,81	184.286,74	123.068,67	189.540,88
Nº 900002001 Fondo Catastral Mantenimiento	1.432.910,29	61.534,33	70.368,04	1.424.076,58
Nº 900002002 Catastral Estímulo	21.955,11	61.534,34	61.786,40	21.703,05
Total	16.659.558,35	9.708.565,24	6.772.925,21	19.595.198,38
Transferencia entre cuentas			-1.509.726,19	
Devoluciones			-1.029,54	
Egreso Real			5.262.169,48	

Período: Febrero 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo al 31/01/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 28/02/13
Nº 900001752 Gastos Generales	7.396.143,48	5.945.374,40	3.570.091,49	9.771.426,39
Nº 900001751 Fondo de Terceros	135.881,02	298,85	903,95	135.275,92
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	20.490,16	1.872.119,39	1.864.488,49	28.121,06
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	8.730.598,92	1.426.198,05	539.397,33	9.617.399,64
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.676.764,29	1.890.307,56	1.670.711,72	1.896.360,13
Nº 900002000 Fondo Catastral	189.540,88	243.191,95	180.500,62	252.232,21
Nº 900002001 Fondo Catastral Mantenimiento	1.424.076,58	0,00	10.025,49	1.414.051,09
Nº 900002002 Catastral Estímulo	21.703,05	0,00	20.907,05	796,00
Total	19.595.198,38	11.377.490,20	7.857.026,14	23.115.662,44
Transferencia entre cuentas			-1.872.119,39	
Devoluciones			-20.116,91	
Egreso Real		11.377.490,20	5.964.789,84	

Período: Marzo 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo al 28/02/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/03/13
Nº 900001752 Gastos Generales	9.771.426,39	5.072.267,86	4.804.114,62	10.039.579,63
Nº 900001751 Fondo de Terceros	135.275,92	14.166,93	20.376,77	129.066,08
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	28.121,06	2.129.747,70	2.135.769,65	22.099,11
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	9.617.399,64	2.637.037,35	417.995,50	11.836.441,49
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.896.360,13	1.646.431,15	1.908.123,97	1.634.667,31
Nº 900002000 Fondo Catastral	252.232,21	272.204,54	252.674,93	271.761,82
Nº 900002001 Fondo Catastral Mantenimiento	1.414.051,09	796,00	1.414.847,09	0,00
Nº 900002002 Catastral Estímulo	796,00	0,00	796,00	0,00
Total	23.115.662,44	11.772.651,53	10.954.698,53	23.933.615,44
Transferencia entre cuentas			-3.544.352,79	
Devoluciones			-2.675,77	
Egreso real			7.407.669,97	

Período: Abril 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo al 31/03/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 30/04/13
Nº 900001752 Gastos Generales	10.039.579,63	4.860.179,45	4.068.377,01	10.831.382,07
Nº 900001751 Fondo de Terceros	129.066,08	11.586,84	36.549,08	104.103,84
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	22.099,11	1.899.953,44	1.895.718,65	26.333,90
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	11.836.441,49	1.170.572,70	710.302,76	12.296.711,43
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.634.667,31	1.609.448,34	1.628.614,74	1.615.500,91
Nº 900002000 Fondo Catastral	271.761,82	172.395,45	271.338,70	172.818,57
Total	23.933.615,44	9.724.136,22	8.610.900,94	25.046.850,72
Transferencia entre cuentas			-1.899.953,44	
Devoluciones			-2.316,23	
Egreso Real			6.708.631,27	

Período: Julio 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo Al 30/06/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/07/13
Nº 900001752 Gastos Generales	11.729.535,26	5.072.363,97	6.475.289,70	10.326.609,53
Nº 900001751 Fondo de Terceros	115.364,54	1,00	0,00	115.365,54
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	22.339,94	1.828.339,69	1.831.334,49	19.345,14
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	11.002.802,04	1.217.056,22	1.643.783,54	10.576.074,72
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.678.762,78	1.644.102,59	1.672.710,21	1.650.155,16
Nº 900002000 Fondo Catastral	158.084,62	245.010,16	155.830,22	247.264,56
Total	24.706.889,18	10.006.873,63	11.778.948,16	22.934.814,65
Transferencia entre cuentas			-1.828.339,69	
Devoluciones			-26.679,18	
Egreso real			9.923.929,29	

Período: Mayo 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo al 30/04/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/05/13
Nº 900001752 Gastos Generales	10.831.382,07	4.940.071,23	4.602.929,69	11.168.523,61
Nº 900001751 Fondo de Terceros	104.103,84	2.126,14	0,00	106.229,98
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	26.333,90	1.781.527,27	1.783.574,65	24.286,52
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	12.296.711,43	1.194.645,45	1.512.169,65	11.979.187,23
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.615.500,91	1.626.972,66	1.609.448,34	1.633.025,23
Nº 900002000 Fondo Catastral	172.818,57	208.829,30	172.078,93	209.568,94
Total	25.046.850,72	9.754.172,05	9.680.201,26	25.120.821,51
Transferencia entre cuentas			-1.781.527,27	
Devoluciones			-7.280,26	
Egreso real			7.891.393,73	

Período: Agosto 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo Al 31/07/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo Al 31/08/13
Nº 900001752 Gastos Generales	10.326.609,53	5.318.883,44	4.628.365,50	11.017.127,47
Nº 900001751 Fondo de Terceros	115.365,54	115,60	0,00	115.481,14
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	19.345,14	1.889.112,75	1.881.192,49	27.265,40
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	10.576.074,72	1.276.584,01	1.088.271,15	10.764.387,58
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.650.155,16	1.758.177,20	1.644.102,59	1.764.229,77
Nº 900002000 Fondo Catastral	247.264,56	200.852,50	245.010,16	203.106,90
Total	22.934.814,65	10.443.725,50	9.486.941,89	23.891.598,26
Transferencia entre cuentas			-1.889.112,75	
Devoluciones			-28.886,79	
Egreso real			7.568.942,35	

Período: Junio 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo al 31/05/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 30/06/13
Nº 900001752 Gastos Generales	11.168.523,61	5.025.152,52	4.464.140,87	11.729.535,26
Nº 900001751 Fondo de Terceros	106.229,98	9.134,56	0,00	115.364,54
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	24.286,52	1.834.235,73	1.836.182,31	22.339,94
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	11.979.187,23	1.210.197,23	2.186.582,42	11.002.802,04
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.633.025,23	1.672.710,21	1.626.972,66	1.678.762,78
Nº 900002000 Fondo Catastral	209.568,94	155.778,75	207.263,07	158.084,62
Total	25.120.821,51	9.907.209,00	10.321.141,33	24.706.889,18
Transferencia entre cuentas			-1.834.235,73	
Devoluciones			-6.275,31	
Egreso real			8.480.630,29	

Período: Septiembre 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo Al 31/08/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 30/09/13
Nº 900001752 Gastos Generales	11.017.127,47	5.767.626,68	4.643.603,56	12.141.150,59
Nº 900001751 Fondo de Terceros	115.481,14	0,09	0,00	115.481,23
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	27.265,40	1.959.029,70	1.957.933,49	28.361,61
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	10.764.387,58	1.394.023,35	891.430,96	11.266.979,97
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.764.229,77	1.911.822,69	1.758.177,20	1.917.875,26
Nº 900002000 Fondo Catastral	203.106,90	214.232,99	201.413,62	215.926,27
Total	23.891.598,26	11.246.735,50	9.452.558,83	25.685.774,93
Transferencia entre cuentas			-1.959.029,70	
Devoluciones			-11.616,17	
Egreso real			7.481.912,96	

Período: Octubre 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo Al 30/09/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/10/13
Nº 900001752 Gastos Generales	12.141.150,59	5.565.754,17	4.689.523,92	13.017.380,84
Nº 900001751 Fondo de Terceros	115.481,23	0,00	0,00	115.481,23
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	28.361,61	2.126.055,68	2.136.859,65	17.557,64
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	11.266.979,97	1.341.432,96	793.448,67	11.814.964,26
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.917.875,26	1.844.904,30	1.911.822,69	1.850.956,87
Nº 900002000 Fondo Catastral	215.926,27	225.316,45	214.232,99	227.009,73
Total	25.685.774,93	11.103.463,56	9.745.887,92	27.043.350,57
Transferencia entre cuentas			-2.126.055,68	
Devoluciones			-10.847,02	
Egreso real			7.608.985,22	

Período: Noviembre 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo Al 31/10/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 30/11/13
Nº 900001752 Gastos Generales	13.017.380,84	5.558.259,83	4.741.215,16	13.834.425,51
Nº 900001751 Fondo de Terceros	115.481,23	4.283,02	0,00	119.764,25
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	17.557,64	2.070.220,75	2.003.963,65	83.814,74
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	11.814.964,26	1.335.420,29	839.441,83	12.310.942,72
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.850.956,87	1.826.712,58	1.844.904,30	1.832.765,15
Nº 900002000 Fondo Catastral	227.009,73	216.191,51	225.316,45	217.884,79
Total	27.043.350,57	11.011.087,98	9.654.841,39	28.399.597,16
Transferencia entre cuentas			-2.070.220,75	
Devoluciones			-44.017,61	
Egreso real			7.540.603,03	

Período: Diciembre 2013

Banco Patagonia S.A. Cuenta Corriente	Saldo al 30/11/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/12/13
Nº 900001752 Gastos Generales	13.834.425,51	5.776.412,89	7.584.032,87	12.026.805,53
Nº 900001751 Fondo de Terceros	119.764,25	317,77	0,00	120.082,02
Nº 900001754 Distribución Fondo Estímulo	83.814,74	2.042.904,09	2.111.346,85	15.371,98
Nº 900001757 Fondo de Equipamiento	12.310.942,72	1.395.321,67	864.276,65	12.841.987,74
Nº 900001759 Fondo de Estímulo	1.832.765,15	1.933.016,36	1.826.712,58	1.939.068,93
Nº 900002000 Fondo Catastral	217.884,79	136.377,93	216.191,51	138.071,21
Total	28.399.597,16	11.284.350,71	12.602.560,46	27.081.387,41
Transferencia entre cuentas			-2.042.904,09	
Devoluciones			-3.648,87	
Egreso real			10.556.007,50	

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por la Agencia de Recaudación Tributaria, Cuentas Corrientes del Banco Patagonia S.A Nº 900001752, Nº 900001751, Nº 900001754, Nº 900001757, Nº 900001759, Nº 900002000, Nº 900002001 y Nº 900002002, correspondientes a los períodos 01/01/13 al 31/01/13, 01/02/13 al 28/02/13, y 01/03/13 al 31/03/13, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 9 2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º.- Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por la Agencia de Recaudación Tributaria, Cuentas Corrientes del Banco Patagonia S.A Nº 900001752, Nº 900001751, Nº 900001754, Nº 900001757, Nº 900001759, Nº 900002000, correspondientes a los períodos 01/04/13 al 30/04/13, 01/05/13 al 31/05/13, 01/06/13 al 30/06/13, 01/07/13 al 31/07/13, 01/08/13 al 31/08/13, 01/09/13 al 30/09/13, 01/10/13 al 31/10/13, 01/11/13 al 30/11/13, y 01/12/13 al 31/12/13, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 9/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en los artículo 1º y 2°, los expedientes que seguidamente se detallan, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Nº 21784-ART-2012, 21263-ART-2012, Nº 21362-ART-2012, Nº 21456-ART-2012, Nº 21484-ART-2012, Nº 21655-ART-2012, Nº 21700-ART-2012, Nº 21779-ART-2012, Nº 53776-ART-2013, 21125-ART-2013, y N° 21125-ART-2012.

Art. 4º.- Por la Dirección de Juicio de Cuentas promover el juicio de cuentas que pudiera corresponder por la falta de rendición de los movimientos operados en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia S.A. Nº 900001739 "Dirección General de Rentas Distribución de Honorarios Regulados" de los meses de Enero/2013; febrero/2013; marzo/2013; abril/2013; mayo/2013; junio/2013; julio/2013; agosto/2013; septiembre/2013; octubre/2013; noviembre/2013 y diciembre/2013, en merito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 5º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 9/2015.

Art. 6º.- Remitir a la Agencia de Recaudación Tributaria copia del Dictamen DRC Nº 9/2015.

Art. 7º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 9/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 10/2015

Viedma, 29 de abril de 2015.

Visto: Expedientes Nº 154-S-2013, Nº 219-S-2013, Nº 304-S-2013, Nº 402-S-2013, Nº 478-S-2013, Nº 572-S-2013, Nº 689-S-2013, Nº 762-S-2013, Nº 849-S-2013, Nº 900-S-2013, Nº 73-DRC-2014, y Nº 152-S-2014, todos del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro; y los Expedientes Nº 10248-IPAP-2013, Nº 19505-IPAP-2013, Nº 19528-IPAP-2013, Nº 19590-IPAP2013, Nº 19647-IPAP-2013, Nº 19694-IPAP-2013, Nº 19738-IPAP-2013, Nº 19789-IPAP-2013, Nº 19838-IPAP-2013, Nº 19860-IPAP-2013, Nº 1556-IPAP-2014, y Nº 1560-IPAP-2014, todos del registro del Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro;

RESULTANDO:…

Que actuaron como autoridades en funciones en el período examinado, del Instituto Provincial de la Administración Pública, el Sr. Emanuel Tobares como Presidente de Directorio; la Sra. Graciela B. Sánchez como Secretaria; la Sra. Mariela Ramírez como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora; la Sra. Ma. Teresa Bottinelli como Coordinadora Administrativa A/C; y el Sr. Hugo Villca como Coordinador Académico A/C. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Enero de 2013

	Saldo al 31/12/12 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/01/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BCO.PATAGONIA S.A.	999.577,49	544.301,40	635.342,79	908.536,10

Período Febrero de 2013

	Saldo al 31/01/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 28/02/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BANCO PATAGONIA S.A. .	908.536,10	487.156,93	435.936,12	959.756,91

Período Marzo de 2013

	Saldo al 28/02/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/03/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BCO.PATAGONIA S.A.	959.756,91	553.719,06	162.149,66	1.351.326,31

Período Abril 2013

	Saldo al 31/03/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/04/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BCO.PATAGONIA S.A.	1.351.326,31	812.678,21	284.880,89	1.879.123,63

Período Mayo 2013

	Saldo al 30/04/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BCO.PATAGONIA S.A.	1.879.123,63	520.277,50	523.976,60	1.875.424,53

Período Junio 2013

	Saldo al 31/05/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/06/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BCO.PATAGONIA S.A.	1.875.424,53	570.092,95	688.882,51	1.756.634,97

Período Julio 2013

	Saldo al 30/06/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/07/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BCO.PATAGONIA S.A.	1.756.634,97	688.963,31	729.284,09	1.716.314,19

Período Agosto 2013

	Saldo al 31/07/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/08/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BCO.PATAGONIA S.A.	1.716.314,19	561.542,52	855.933,41	1.421.923,30

Período Septiembre 2013

	Saldo al 31/08/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/09/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BCO.PATAGONIA S.A.	1.421.923,30	552.287,55	649.466,10	1.324.744,75

Período Octubre 2013

	Saldo al 30/09/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/10/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BCO.PATAGONIA S.A.	1.324.744,75	572.518,36	516.780,63	1.380.482,48

Período Noviembre 2013

	Saldo al 31/10/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/11/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BCO.PATAGONIA S.A.	1.380.482,48	490.206,70	939.611,87	931.077,31

Período Diciembre 2013

	Saldo al 30/11/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/12/13 $
CTA. CTE. Nº 900002482				
BCO.PATAGONIA S.A.	931.077,31	750.433,54	1.136.187,31	545.323,54

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la cuenta correspondiente al Instituto Provincial de la Administración Pública por los períodos 01/01/2013 al 31/01/2013; 01/03/2013 al 31/03/2013; 01/06/2013 al 30/06/2013; 01/09/2013 al 30/09/2013 y 01/11/2013 al 30/11/2013 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 10/2.015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º.- Aprobar parcialmente la cuenta correspondiente al Instituto Provincial de la Administración Pública por los períodos 01/02/2013 al 28/02/2013; 01/04/2013 al 30/04/2013; 01/05/2013 al 31/05/2013; 01/07/2013 al 31/07/2013; 01/08/2013 al 31/08/2013; 01/10/2013 al 31/10/2013 y 01/12/2013 al 31/12/2013 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 10/2.015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, los expedientes y documentación que seguidamente se detallan, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Nº 10.244-IPAP-2013, 10.839-IPAP-2012; 19.504-IPAP-2013; 19.554-IPAP-2013; 19.593-IPAP-2013; 19.679-IPAP-2013; 19.681-IPAP-2013 y 19.786-IPAP-2013.

Art. 4º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI “Conclusiones” del Dictamen DRC Nº 10/2.015.

Art. 5º.- Remitir al Instituto Provincial de la Administración Pública copia del Dictamen DRC Nº 10/2.015.

Art. 6º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 10/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo “DRC” Nº 11/2015

Viedma, 29 de abril de 2015.

Visto: Los expedientes Ns° 198-S-2013, 280-S-2013, 350-S-2013, 440-S-2013, 505-S-2013, 591-S-2013, 732-RC-2013, 795-RC-2013, 875-RC-2013, 21-DRC-2014, 27-DRC-2014 y 204-DRC-2014, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro y los expedientes Ns° 020858-IG-2013, 020943-SG-2013, 021096-SG-2013, 021232-IG-2013,

021368-SI-2013, 021493-SG-2013, 021646-SG-2013, 021756-SG-2013, 021955-SI-2013, 060559-SG-2014, 060564-SG-2014 y 060690-SG-2014, del registro del Departamento Provincial de Aguas;

RESULTANDO:…

Que actuaron como autoridades del Departamento Provincial de Aguas, el Superintendente General Ing. Juan Luis Gardes y el Intendente General Sr. Luis Rodolfo Cordero.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Mes de Enero 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 31/12/2012	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/01/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	2.171.519,66	6.888.766,43	6.798.333,13	2.261.952,96
N° 900001546	577.845,98	66.879,40	0,00	644.725,38
N° 90001544	16.851,55	0,00	0,00	16.851,55
N° 90002662	806,40	193,60	193,60	806,40
N° 90002663	806,40	635,25	635,25	806,40
N° 90002798	0,00	1.890.152,97	1.890.152,97	0,00
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	2.810.524,89	8.846.627,65	8.689.314,95	2.967.837,59
			-	
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	5.567.395,60	8.846.627,65	8.689.314,95	5.724.708,30
Devolución Anticipos			(200,00)	
EGRESO REAL			8.689.114,95	

Mes de Febrero 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 31/01/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 28/02/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	2.261.952,96	7.709.813,96	6.668.058,74	3.303.708,18
N° 900001546	644.725,38	0,00	9.205,00	635.520,38
N° 90001544	16.851,55	0,00	0,00	16.851,55
N° 90002662	806,40	0,00	193,60	612,80
N° 90002663	806,40	441,65	635,25	612,80
N° 90002798	0,00	2.442.693,73	2.442.693,73	0,00
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	2.967.837,59	10.152.949,34	9.120.786,32	4.000.000,61
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	5.724.708,30	10.152.949,34	9.120.786,32	6.756.871,32
Devolución Anticipos			(72,44)	
EGRESO REAL			9.120.713,88	

Mes de Marzo 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 28/02/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/03/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	3.303.708,18	13.041.837,73	12.680.682,88	3.664.863,03
N° 900001546	635.520,38	130.878,54	13.026,49	753.372,43
N° 90001544	16.851,55	0,00	0,00	16.851,55
N° 90002662	612,80	387,20	193,60	806,40
N° 90002663	612,80	828,85	635,25	806,40
N° 90002798	0,00	0,00	0,00	0,00
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	4.000.000,61	13.173.932,32	12.694.538,22	4.479.394,71
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	6.756.871,32	13.173.932,32	12.694.538,22	7.236.265,42
	-			
Devolución Anticipos			(0,00)	
			-	
EGRESO REAL			12.694.538,22	

Mes de Abril 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 31/03/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/04/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	3.664.863,03	14.103.142,41	12.748.776,37	5.019.229,07
N° 900001546	753.372,43	82.519,00	101.074,76	734.816,67
N° 90001544	16.851,55	0,00	0,00	16.851,55
N° 90002662	806,40	193,60	193,60	806,40
N° 90002663	806,40	635,25	635,25	806,40
N° 90002798	0,00	2.612.556,83	2.612.300,11	256,72
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	4.479.394,71	16.799.047,09	15.462.980,09	5.815.461,71
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	7.236.265,42	16.799.047,09	15.462.980,09	8.572.332,42
Dev. Anticipos			(13.320,47)	
EGRESO REAL			15.449.659,62	

Mes de Mayo 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 30/04/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/05/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	5.019.229,07	12.012.209,71	12.823.436,02	4.208.002,76
N° 900001546	734.816,67	186.730,45	146.178,56	775.368,56
N° 90001544	16.851,55	0,00	0,00	16.851,55
N° 90002662	806,40	314,60	193,60	927,40
N° 90002663	806,40	756,25	635,25	927,40
N° 90002798	256,72	1.871.121,58	1.858.230,86	13.147,44
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	5.815.461,71	14.071.132,59	14.828.674,29	5.057.920,01
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	8.572.332,42	14.071.132,59	14.828.674,29	7.814.790,72
Dev. Anticipos	-		(13.823,57)	
EGRESO REAL			14.814.850,72	

Mes de Junio 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 31/05/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/06/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	4.208.002,76	4.972.409,02	5.926.524,76	3.253.887,02
N° 900001546	775.368,56	28.869,74	7.943,65	796.294,65
N° 90001544	16.851,55	0,00	0,00	16.851,55
N° 90002662	927,40	193,60	193,60	927,40
N° 90002663	927,40	635,25	635,25	927,40
N° 90002798	13.147,44	1.973.370,70	1.986.488,14	30,00
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	5.057.920,01	6.975.478,31	7.921.785,40	4.111.612,92
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	7.814.790,72	6.975.478,31	7.921.785,40	6.868.483,63
Dev. Anticipos			(178,78)	
EGRESO REAL			7.921.606,62	

Mes de Julio 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 30/06/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/07/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	3.253.887,02	16.693.652,86	15.198.470,23	4.749.069,65
N° 900001546	796.294,65	48.574,87	249.116,19	595.753,33
N° 90001544	16.851,55	2.495.114,90	2.495.114,90	16.851,55
N° 90002662	927,40	193,60	193,60	927,40
N° 90002663	927,40	635,25	635,25	927,40
N° 90002798	30,00	5.216.688,40	4.295.997,19	920.721,21
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	4.111.612,92	24.454.859,88	22.239.527,36	6.326.945,44
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	6.868.483,63	24.454.859,88	22.239.527,36	9.083.816,15
Dev. Anticipos			(0,09)	
Fdo. de Terceros			(48.574,87)	
EGRESO REAL			22.190.952,40	

Mes de Agosto 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 31/07/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/08/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	4.749.069,65	12.690.214,50	11.631.557,63	5.807.726,52
N° 900001546	595.753,33	4.841,95	0,00	600.595,28
N° 90001544	16.851,55	0,00	0,00	16.851,55
N° 90002662	927,40	72,60	193,60	806,40
N° 90002663	927,40	514,25	635,25	806,40
N° 90002798	920.721,21	0,00	907.573,77	13.147,44
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	6.326.945,44	12.695.643,30	12.539.960,25	6.482.628,49
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	9.083.816,15	12.695.643,30	12.539.960,25	9.239.499,20
Dev. Anticipos			(11.039,15)	
Fdo de terceros			(4.841,95)	
EGRESO REAL			12.524.079,15	

Mes de Septiembre 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 31/08/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/09/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	5.807.726,52	11.158.280,59	10.765.303,23	6.200.703,88
N° 900001546	600.595,28	279.852,91	39.175,11	841.273,08
N° 90001544	16.851,55	0,00	0,00	16.851,55
N° 90002662	806,40	314,60	193,60	927,40
N° 90002663	806,40	756,25	635,25	927,40
N° 90002798	13.147,44	1.276.649,13	1.276.649,13	13.147,44
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	6.482.628,49	12.715.853,48	12.081.956,32	7.116.525,65
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	9.239.499,20	12.715.853,48	12.081.956,32	9.873.396,36
Dev. Anticipos			(32.665,40)	
Fdo. de Terceros			(279.852,91)	
EGRESO REAL			11.769.438,01	

Mes de Octubre 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 30/09/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/10/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	6.200.703,88	12.362.680,66	11.037.802,73	7.525.581,81
N° 900001546	841.273,08	184.550,76	68.671,57	957.152,27
N° 90001544	16.851,55	0,00	0,00	16.851,55
N° 90002662	927,40	193,60	193,60	927,40
N° 90002663	927,40	635,25	635,25	927,40
N° 90002798	13.147,44	1.739.405,79	1.270.017,58	482.535,65
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	7.116.525,65	14.287.466,06	12.377.320,73	9.026.670,98
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	9.873.396,36	14.287.466,06	12.377.320,73	11.783.541,69
Dev. Anticipos			(5.137,05)	
Fdo. de Terceros			(184.550,76)	
EGRESO REAL			12.187.632,92	

Mes de Noviembre 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 31/10/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 30/11/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	7.525.581,81	13.202.149,63	16.042.550,26	4.685.181,18
N° 900001546	957.152,27	173.591,03	24.611,51	1.106.131,79
N° 90001544	16.851,55	4.146.962,18	4.137.000,00	26.813,73
N° 90002662	927,40	0,00	193,60	733,80
N° 90002663	927,40	0,00	635,25	292,15
N° 90002798	482.535,65	2.035.668,78	2.489.986,02	28.218,41
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	9.026.670,98	19.558.371,62	22.694.976,64	5.890.065,96
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	11.783.541,69	19.558.371,62	22.694.976,64	8.646.936,67
Dev. Anticipos			(39.247,17)	
Fdo. de Terceros			(173.591,03)	
EGRESO REAL			22.482.138,44	

Mes de Diciembre 2013

Cuentas Corrientes	SALDO AL 30/11/2013	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AL 31/12/2013
	$	$	$	$
Banco Patagonia S.A.				
N° 900001538	4.685.181,18	11.101.573,62	12.887.072,13	2.899.682,67
N° 900001546	1.106.131,79	0,00	476.224,28	629.907,51
N° 90001544	26.813,73	1.142.000,00	1.134.938,58	33.875,15
N° 90002662	733,80	544,50	254,10	1.024,20
N° 90002663	292,15	1.427,80	696,03	1.023,92
N° 90002798	28.218,41	895.233,47	895.582,20	27.869,68
Banco de la Nación Argentina				
N° 54600351/56	462,85	0,00	0,00	462,85
N° 54812156/62	42.232,05	0,00	0,00	42.232,05
SUBTOTAL	5.890.065,96	13.140.779,39	15.394.767,32	3.636.078,03
Cuenta Comitente Caja de Valores N° 53714/1	2.756.870,71	0,00	0,00	2.756.870,71
TOTALES	8.646.936,67	13.140.779,39	15.394.767,32	6.392.948,74
	-			
Dev. Anticipos			(48.110,79)	
Fdo. de Terceros			(0,00)	
EGRESO REAL			15.346.656,53	

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Departamento Provincial de Aguas correspondiente a los períodos 01/01/2013 al 31/01/2013, 01/02/2013 al 28/02/2013, 01/03/2013 al 31/03/2013, 01/04/2013 al 30/04/2013, 01/05/2013 al 31/05/2013, 01/07/2013 al 31/07/2013, 01/09/2013 al 30/09/2013, 01/11/2013 al 30/11/2013 y 01/12/2013 al 31/12/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 11/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º.- Aprobar las cuentas presentadas por el Departamento Provincial de Aguas, correspondiente a los períodos 01/06/2013 al 30/06/2013, 01/08/2013 al 31/08/2013 y 01/10/2013 al 31/10/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 11/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los Expedientes Nsº 21.926-DGEE-2013, 41.148-INTERV-2012, 41.822-DGEE-2012, 42.221-DAL-2012, 42.443-DC-2012, 42.755-IGR-2012, 42.990-IG-2012, 43.059-DGEE-2012, 43.094-DC-2012, 124.515-DGEE-2012 y 126.029-SEG-2011, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, la documentación que seguidamente se detalla, remitida a la Dirección de Juicio de Responsabilidad para prosecución del trámite, conforme lo expresado en el Dictamen DRC Nº 11/2015 y en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expediente Nº 42.735-DCH-2012.

Art. 5º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 11/2015.

Art. 6º.- Remitir al Departamento Provincial de Aguas copia del Dictamen DRC Nº 11 /2015.

Art. 7º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 11/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 12/2015

Viedma, 29 de abril de 2015.

Visto: Los Expedientes Nºs 801-DRC-13, 884-DRC-13, 91-DRC-2014, 92-DRC-2014 y 165-DRC-14, de este Tribunal de Cuentas, y los expedientes Nºs 5.367-SC-13, 5.409-SC-13, 5.437-SC-13, 5.480-SC-13 y 49.018-SC-14 del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Secretaria de Cultura;

RESULTANDO:…

Que actuaron como autoridades del Fondo Editorial Rionegrino, la Ministra de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Nora Mariana Giachino y el Secretario de Cultura, Profesor Carlos Magliarelli y como titulares de la Cuenta Corriente Nº 900002101 son el Tesorero General de la Provincia, Lic. Isaías Kremer y Subtesorero General de la Provincia, Cr. Nicolás Andrés Martin.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Mes de Agosto de 2013

	SALDO AL 31/07/13 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/08/13 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	5.712.319,42	244.800,00	70.119,04	5.887.000,38

Mes de Septiembre de 2013

	SALDO AL 31/08/13 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/09/13 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	5.887.000,38	163.200,00	193,60	6.050.006,78

Mes de Octubre de 2013

	SALDO AL 30/09/13 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/10/13 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	6.050.006,78	195.840,00	121,00	6.245.725,78

Mes de Noviembre de 2013

	SALDO AL 31/10/13 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/11/13 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	6.245.725,78	204.000,00	466.265,23	5.983.460,55

Mes de Diciembre de 2013

	SALDO AL 30/11/13 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/12/13 $
Cta. Cte. Recaudadora Nº 900002101	5.983.460,55	661.819,97	254,10	6.645.026,42

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la cuenta presentada por el Fondo Editorial Rionegrino, correspondiente al período 01/08/2013 al 31/08/2013, 01/09/2013 al 30/09/2013, 01/10/2013 al 31/10/2013, 01/11/2013 al 30/11/2013 y 01/12/2013 al 31/12/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 12/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 12/2015.

Art. 3º.- Remitir al Fondo Editorial Rionegrino copia del Dictamen DRC Nº 12/2015.

Art. 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 12/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC" Nº 13/2015

Viedma, 6 de mayo de 2015.

Visto: Expedientes Nº 545-DRC-2014, Nº 613-DRC-2014 Nº 706-RC-2014, Nº 845-RC-2014 y Nº 934-RC-2014, del registro de este Tribunal de Cuentas y los expedientes Nº 71.379-G-2014, Nº 71.380-G-2014, Nº 71.560-G-2014, Nº 71.561-G-2014, Nº 71.681-G-2014, Nº 71.682-G-2014, Nº 71.873-G-2014, Nº 71.874-G-2014, Nº 71.975-G-2014 y Nº 71.976-G-2014, del registro del Ministerio de Gobierno, Dirección de Municipios.

RESULTANDO:…

Que actuaron como autoridades del Fondo de Asistencia Técnica en funciones en el período examinado, el Sr. Guillermo Federico Oliva Tagle como Director de Municipios y Comisiones de Fomento, hasta el 10 de Julio de 2014 y a partir de 11 de Julio de 2014 como Director de Municipios (Dto. N° 862/14), el Secretario de Gobierno el Sr. Ariel Alberto Gallinger, hasta el día 20 de Mayo de 2014 (Dto. N° 538/14) y la Subsecretaria de Coordinación la Sra. Sonia Suyay Urrutia (Dto. N° 161/14).

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período 01/04/2014 al 30/04/2014

	SALDO AL 31/03/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/04/14 $
Cta. Cte. Nº 900001956 Recaudadora.	7.323.900,35	837.135,55	254,10	8.160.781,80
Cta. Cte. Nº 900001957 Pagadora.	883.314,30	23.720,00	328.015,42	579.018,88
Totales	8.207.214,65	860.855,55	328.269,52	8.739.800,68

Período 01/05/2014 al 31/05/2014

	SALDO AL 30/04/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/05/14 $
Cta. Cte. Nº 900001956 Recaudadora.	8.160.781,80	707.227,90	1.000.260,15	7.867.749,55
Cta. Cte. Nº 900001957 Pagadora.	579.018,88	1.000.000,00	274.976,73	1.304.042,15
Totales	8.739.800,68	1.707.227,90	1.275.236,88	9.171.791,70
Transf. E/Ctas.			(1.000.000,00)	
Egreso Real			275.236,88	

Período 01/06/2014 al 30/06/2014

	SALDO AL 31/05/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 30/06/14 $
Cta. Cte. Nº 900001956 Recaudadora.	7.867.749,55	850.530,18	254,10	8.718.025,63
Cta. Cte. Nº 900001957 Pagadora.	1.304.042,15	0,00	1.326.979,44	-22.937,29
Totales	9.171.791,70	850.530,18	1.327.233,54	8.695.088,34

Período 01/07/2014 al 31/07/2014

	SALDO AL 30/06/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/07/14 $
Cta. Cte. Nº 900001956 Recaudadora.	8.718.025,63	885.994,43	3.069.874,35	6.534.145,71
Cta. Cte. Nº 900001957 Pagadora.	-22.937,29	3.069.590,00	1.008.163,35	2.038.489,36
Totales	8.695.088,34	3.955.584,43	4.078.037,70	8.572.635,07
Transf. E/Ctas.			(3.069.590,00)	
Egreso Real			1.008.447,70	

Período 01/08/2014 al 31/08/2014

	SALDO AL 31/07/14 $	INGRESOS $	EGRESOS $	SALDO AL 31/08/14 $
Cta. Cte. Nº 900001956 Recaudadora.	6.534.145,71	865.003,68	1.354.963,48	6.044.185,91
Cta. Cte. Nº 900001957 Pagadora.	2.038.489,36	1.354.697,28	3.289.468,78	103.717,86
Totales	8.572.635,07	2.219.700,96	4.644.432,26	6.147.903,77
Transf. E/Ctas.			(1.354.697,28)	
Egreso Real			3.289.734,98	

…CONSIDERANDO:...

El Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Fondo Especial de Asistencia Técnica por los períodos comprendidos entre el 01/04/14 al 30/04/14, 01/05/14 al 31/05/14, 01/06/14 al 30/06/14, 01/07/14 al 31/07/14 y 01/08/14 al 31/08/14 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 13/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, la documentación que se detalla en el expediente, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expediente Nro. 71.681-G-2014.

Art. 3º.- Excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º los expedientes Nº 71.270-G-14, 76.500-G-13, 71.413-G-14, 71-415-G-14, 71.371-G-14, 71.472-G-14 y 71.414-G-14 y remitirlos a la Dirección de Municipios dependiente del Ministerio de Gobierno, a fin que se incorpore la rendición de cuentas y el correspondiente acto administrativo. Cumplido ello, las actuaciones deberán remitirse a la Dirección de Juicio de Cuentas de este Tribunal para la prosecución del trámite.

Art. 4º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI “Conclusiones” del Dictamen DRC Nº 13/2015.

Art. 5º.- Remitir al Fondo Especial de Asistencia Técnica copia del Dictamen DRC Nº 13/2015.

Art. 6º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 13/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

———oOo———

LICITACIONES

——

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nacional Nº 18/13

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática, extrusión y bandas óptico sonoras en la red vial nacional no consecionada, en rutas nacionales varias de las provincias de: Neuquén, Chubut, La Pampa, Río Negro y Santa Cruz.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras - Imprimación - Pulverización.

Presupuesto Oficial: $ 46.790.000,00 al mes de Junio de 2014.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11 hs. en forma sucesiva con la Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 26 de Mayo de 2015.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: $ 9.358,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V..-

—oOo—

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de Obras
y Mantenimiento Penitenciario

Licitación Pública N° 21/15

Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra: Ampliación de la Colonia Penal de Viedma (U12)- Viedma – Provincia de Río Negro - República Argentina y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto

Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: A) En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina de la Dirección Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Avenida España 2591, 40 Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17:30 hs.

B) En la Colonia Penal, sita en El Salvador s/n (8500) Viedma, provincia de Río Negro.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.

Recaud. - Cuenta 758/18, desde el día 11 de Mayo de 2015 hasta el día 18 de Mayo de 2015.

Presupuesto Oficial: $ 20.950.000,00 (Pesos: Veinte millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100).

Plazo de Ejecución de Obra: 360 días corridos (Art. 4° P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de Presentación de Consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 20 piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 10:30 hs. del día 03 de Junio de 2015.

Lugar de Apertura: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Sarmiento 329, 11º Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 11:00 hs. del día 03 de Junio de 2015.

Importe de Garantía de Oferta: $ 209.500,00 (Pesos: Doscientos nueve mil Quinientos con 00/100).

Valor del Pliego: $ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil con 00/100).

Capacidad de Contratación en Sección Arquitectura: $ 20.950.000,00 (Pesos: Veinte millones Novecientos Cincuenta mil con 00/100).

Forma de Pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 33º y 34º del Pliego de Cláusulas Especiales).-

———

Licitación Pública N° 22/15

Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra: Ampliación de la Colonia Penal "Subprefecto Miguel Rocha" (U.5)- Etapa 1- General Roca - Provincia de Río Negro - República Argentina y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: A) En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. T.E. 5300-4033, en la oficina de la Dirección Nacional de Obras y Mantenimiento Penitenciario, Avenida España 2591, 40 Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 17:30 hs.

B) En la Colonia Penal Subprefecto Rocha (U5), sita en Buenos Aires s/n (8332) General Roca. Provincia de Río Negro.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.

Recaud. - Cuenta 758/18, desde el día 11 de Mayo de 2015 hasta el día 18 de Mayo de 2015.

Presupuesto Oficial: $ 21.496.121,83 (Pesos: Veintiún millones Cuatrocientos Noventa y seis mil ciento veintiuno 83/100).

Plazo de Ejecución Obra: 270 días corridos (Art. 4º P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de Presentación de Consultas (artículo 8º Pliego Cláusulas Especiales): Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º piso frente.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 10:30 hs. del día 3 de Junio de 2015.

Lugar de Apertura: Salón del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Sarmiento 329, 11° Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 3 de Junio de 2015.

Importe de Garantía de Oferta: $ 214.961,22 (Pesos: doscientos catorce mil novecientos sesenta y uno con 22/100).

Valor del Pliego: $ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil con 00/100).

Capacidad de Contratación en Sección Arquitectura: $ 26.870.152,29 (Pesos: Veintiséis millones Ochocientos Setenta mil Ciento Cincuenta y Dos con 29/100).

Forma de Pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34° y 35° del Pliego de Cláusulas Especiales).-

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada 022/14

Lugar y Fecha: Viedma, 08 de Mayo de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada 022/14

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 0023430/2015

Rubro Comercial: Servicios Téccnicos y Profesionales

Objeto de la Contratación: Saneamiento Inmobiliario - Area Intervención Nº 3 Jurisdicción 20º Distrito.

Oferente: CEP S.A..

Total Adjudicado: $ 592.500,00.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública N° 01-2015
Prorroga

Mantenimiento del revestimiento del canal de aducción y restitución Central Julian Romero Cinco Saltos Río Negro

Realización de tareas de mantenimiento sobre el revestimiento de hormigón existente en los canales de aducción y restitución de la Central Hidroeléctrica Julián Romero sobre el canal principal de riego del Sistema Alto Valle a partir de la progresiva km 18.420.

Presupuesto oficial: $ 3.545.612,75 IVA incluido.-

Plazo de ejecución: Fijase en ciento cinco (105) días corridos el plazo contractual para la ejecución de la totalidad de los trabajos licitados, el que será contado a partir de la fecha del replanteo.

Capacidad técnico–financiera: El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas, deberá estar encuadrado dentro de las especialidades de: Hidráulica, Obras Básicas, Obras de Arte Mayor, Obras de Arte Menor y Pavimentos Rígidos. La suma de las capacidades en alguno de los rubros citados que tuviera el oferente deberá ser mayor a $12.325.225,27

Apertura: 15-05-15 Hora: 12:00. En el Departamento Provincial de Aguas, San Martín N° 249, (8500) Viedma (R.N.)-

Venta de pliegos y consultas técnicas: En la Dirección de Proyecto de Hidráulica y Saneamiento, sita en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma R.N. y en el Distrito de Riego Cinco Saltos, San Martín N° 722–Tel. 0299-4980211–(8303) Cinco Saltos. Atención de Lunes a Viernes de 7 a 14 hs.

Precio de La documentación: $ 1.500,00.

Recepción de ofertas: Hasta las 12 hs del día de apertura en el lugar de apertura.-

———

Licitación Pública N° 02-2015

Adquisición de alimentos, destinados a comedores escolares de El Bolsón.-

Apertura: 29-05-15 Hora: 10:30. En el Ministerio de Educación y DD HH – Dirección de Administración, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia l° piso - Viedma, Río Negro (8500).

Presupuesto oficial: $ 6.246.076,34.

Expediente N°: 94.018-EDU-2015.

Consulta de pliegos de bases y condiciones: www.rionegro,gov.ar/compras - Dirección de Administración, Area Contrataciones: sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso – Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 429108 - Tel Fax:(02920) 426168

E-mail cinalaf@educacion.rionegro.gov.ar

—oOo—

COMUNICADOS

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos
(art. 11 Inc. 1 de la ley K Nº 2434)
Llamado a Concursos Eventuales
Resoluciones
Nros. 58/13-CM y 15/14 (AMP.28/14-CM)
y Resoluciones Nro. 55/14, 56/14-CM

Defensor del Pobres y Ausentes nro. 3 de General Roca (Eventual Vacante Res. Nro. 58/13-CM): Gabarret Tatiana Marta - DNI 26.754.101; Gaete María Carolina - DNI 23.220.702; Petris Silvana Alejandra - DNI 29.850.915; Streidenberger Ana María - DNI 21.548.800. Agente Fiscal Nro. 1 de Choele Choel (Eventual Vacante Res. Nro. 15/14-CM ampliada mediante Res. Nro. 28/14-CM): Fabio Ever Prado Muñoz - DNI 17.006.379. Defensor de Pobres y Ausentes de General Roca (Res. Nro. 55/14-CM): Bagli, Gustavo Gabriel Eloy - DNI: 17.117.803 (a consideración CM); Cuadro Moreno, Pablo Amadeo - DNI: 22.635.766; Gaete, Carolina Beatriz - DNI:23.220.702; Gavilán, Héctor Ariel - DNI: 28.402.202; Martos, Griselda Mariela - DNI: 24.942.959; Oviedo, Silvina del Valle - DNI: 20.690.028; Peloso, Cecilia Anabel - DNI: 26.381.630; Scattareggia, Paula Inés - DNI: 22.586.388; Slaen, Lorena Silvina - DNI: 24.941.278; Streidenberger, Ana María - DNI: 21.548.800; Suárez Amieva, María Monserrat - DNI: 20.413.732; Suarez, Diego Hernán - DNI: 27.752.270; Urra, Baldemar Pedro Alejandro - DNI: 31.358.309; Yappert, Marcela - DNI: 17.117.926. Defensor de Pobres y Ausentes de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 56/14-CM): Barberis, María de las Nieves - DNI: 16.428.054 (a consideración del CM); Barrio Martín, Facundo Alejandro - DNI: 27.982.246 (a consideración del CM); Clobaz, Laura Mónica - DNI: 28.729.316; Cuadro Moreno, Pablo Amadeo - DNI: 22.635.766; Dal Bianco, María

Alexa - DNI: 23.635.766; García Oviedo, Paula Edith - DNI: 24.281.448; Grigioni, Romina Elizabeth - DNI: 25.886.685 (a consideración del CM); Lanfranchi, César Ignacio - DNI: 30.751.045; Ospital, Javier Andrés - DNI: 17.302.562; Oviedo Piñeyro, Verónica Mabel - DNI: 25.452.623; Pacheco, Sandra Graciela - DNI: 14.645.893; Pontoriero, María Cecilia - DNI:26.951.586; Sosa Lukman, Roberto Iván - DNI: 26.349.208 (a consideración CM). Defensor de Menores e Incapaces de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 56/14-CM): Barberis, María de las Nieves - DNI: 16.428.054 (a consideración del CM); Barrio Martín, Facundo Alejandro - DNI: 27.982.246 (a consideración del CM); Ciciarello, Marcos Domingo - DNI: 30.784.440 (a consideración del CM); Clobaz, Laura Mónica - DNI: 28.729.316; Dal Bianco, María Alexa - DNI: 23.831.193; Lanfranchi, César Igancio - DNI: 30.751.045; Ospital, Javier Andrés - DNI: 17.302.562; Oviedo Piñeyro, Verónica Mabel - DNI: 25.452.623; Pacheco, Sandra Graciela - DNI: 14.645.893; Pontoriero. María Cecilia - DNI: 26.951.586.

El plazo de Consulta Pública vence el día 11/06/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

El Municipio de Dina Huapi, hace saber a los ciudadanos de dicha localidad que en fecha 08 de mayo de 2015 el Poder Ejecutivo Municipal, en función de las atribuciones y deberes conferidos por el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 de Régimen Electoral Municipal, resolvió mediante las Resoluciones N° 001/INT/2015 y su modificación (Res N° 002/INT/2015) a convocar a elecciones municipales para el día 06 de septiembre de 2015, en las cuales se elegirán las siguientes autoridades:

1) Un (01) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

2) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

3) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

4) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

5) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 siendo aplicable el Sistema D'Hont, conforme art. 30, 31 y 32 de dicha norma. Asimismo, la elección se realizará con sujeción supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, a la Ley Nacional N° 15.262 y al Código Electoral Nacional o la ley 2431 de la Provincia de Río Negro.-

Félix F. Chamorro, Secretario de Gobierno Municipalidad de Dina Huapi.-

CONTRATACIONES DIRECTAS

———

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Contratación Directa 001/15

Lugar y Fecha: Viedma, 08 de Mayo de 2015

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 001/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 02332/2015

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y limmpieza.

Objeto de la Contratación: Servicio anual de limpieza, Campamento S. C. de Bariloche.

Oferente: Jonathan Fernando Romero

Total Adjudicado: $ 86.400,00

———

Contratación Directa 004/15

Lugar y Fecha: Viedma, 08 de Mayo de 2015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 004/15

Ejercicio: 2015

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin modalidad

Expediente n° 02338/2015

Rubro Comercial: Equipo para computación.

Objeto de la Contratación: Adquisición de equipamientto informático.

Oferente	Total Adjudicado
Sur Equipamientos de Ricardo Sosa	$ 16.500,00
Compuser de Alejandro Mendez	$ 131.066,00

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
Secretaría de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Basalto denominada "Volcuma" presentada por Umaña Carlos Sebastian, ubicada en Departamento Ñorquinco, provincia de Río Negro, expediente numero: 39.142-M-2014.- La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.142-M-2014, Umaña Carlos Sebastian, ha solicitado una Cantera de Basalto denominada "Volcuma", ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma de irregular de 8.19ha. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar Vértice 1: X = 1620470.00 Y = 5402430.00; Vértice 2: X=1620690.00 Y = 5402420.00; Vértice 3: X= 1620680.00 Y = 5402130.00; Vértice 4: X = 1620340.00 Y = 5402140.00. Se localiza en el Lote 51, Sección IX del Dpto Ñorquinco. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Nº 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 17/03/2015.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se le tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Lic. Ruben Fiorini Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

Ana Paula Suarez, Secretaria de Minas, Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N°37.044-M-12, la Señora Wagner Carmen, ha solicitado permiso de exploración de 5426.50 Has. Se localiza en el Lote 1-2 y 169-170 de la Colonia Trapalco, Sección II del Dpto. 9 de Julio, Localidades próximas Ramos Mexía. Distrito Minero Los Menucos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5557000.00 - Y(E-O) 3387000.00 - Vértice 2= X(N-S) 5557000.00 - Y(E-O) 3391600.00 - Vértice 3= X(N-S) 5552400.00 - Y(E-O) 3392800.00 - Vértice 4= X(N-S) 5547300.00 - Y(E-O) 3393100.00- Vértice 5=X(N-S) 5547300.00 - Y(E-O) 3387000.00- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53º de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941. 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.-2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados para la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 26 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación sera tenida como notificación suficiente.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento Valcheta, provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 37.047-M-12, la Señora Wagner Carmen ha solicitado permiso de exploración de 5472 Has. Se localiza en el Lote 14 y 15 del Dpto. Valcheta, Localidad. próxima. Paraje Arroyo los Berros. Distrito Minero Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice l=X(N-S) 5412300.00 - Y(E-O) 3487000.00 - Vértice 2= X(N-S) 5412300.00 - Y(E-O) 3494200.00 Vértice 3=X(N-S) 5404700.00- Y(E-O) 3494200.00 - Vértice 4=X(N-S) 5404700.00 - Y(E-O) 3487000.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941. Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el. peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 27 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera

determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Lobos Carlos Roberto (DNI. 13.714.452) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Casa 42 del Plan 130 Viviendas en la localidad de San Carlos de Bariloche, en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Queda Usted debidamente notificado".

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra. Marchiano María del Carmen y sus hijos (L.C. 02.332.809) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 502/15 de fecha mayo 05 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Sector C, Escalera 15. Segundo Piso, Departamento D, correspondiente al Plan 588 Viviendas Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 1898/96 a la Señora Marchiano María del Carmen y sus hijos (L.C. 02.332.809), por infringir el Artículo Quinto Incisos a), b), c) y Artículo Octavo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 19 de Diciembre de 1986.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social. intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos. cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Arq° María Luisa Scandroglio, Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Ullúa Jesús Evaristo (DNI. 07.392.422), a su grupo familiar y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 492/15 de fecha abril 30 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en calle Carlos Román N° 267, correspondiente al Plan 24 Viviendas - Programa Casa Uno- en la localidad de Viedma, otorgada mediante Acta de Adjudicación y Convenio de Pago de fecha 28 de Febrero de 2005 al Señor Ullúa Jesús Evaristo (DNI. 07.392.422) y a su grupo familiar, por infringir la Cláusula Séptima del Acta de Adjudicación y Cláusula Primera del Convenio de Pago suscripto en su oportunidad.-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Arq° María Luisa Scandroglio, Interventora del I.P.P.V.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Leiva Hugo Orlando (DNI. 12.135.863), a su grupo familiar y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 489/15 de fecha abril 30 de 2015 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional ubicada en calle Juan Manuel de Rosas Nº 630, correspondiente al Plan 10 Viviendas –VEM- en la localidad de Viedma, otorgada por Contrato de fecha Diciembre de 2000 al Señor Leiva Hugo Orlando (DNI. 12.135.863), por infringir la normativa vigente en cuanto a ocupación efectiva del inmueble por parte del grupo familiar adjudicado y la falta de pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda (Cláusula 3° del Contrato suscripto).-

Art. 2°.- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º.- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasara Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos. cumplido, archivar. -

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. – Arq° María Luisa Scandroglio, Interventora del I.P.P.V.-

———oOo———

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 50 Viviendas - Convenio IPPV Municipalidad de General Conesa.

Localidad: General Conesa

Viviendas de Dos Dormitorios

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de General Conesa, para la adjudicación del Plan 50 viviendas Programa Federal en la localidad de General Conesa.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T N° Documento
01	30	RIVADEMAR, Eduardo Gabriel	DNI 16.692.734
		MILLACHE, Claudia Daniela	DNI 22.003.161
02	62	RODRIGUEZ VERA, Mónica Cristina	DNI 21.570.021
03	81	SALAMANCA, Pablo Antonio	DNI 30.823.545
		QUINTEROS, Andrea Lorena	DNI 30.823.592
04	3327	VALDEZ, Marcelo Gustavo	DNI 31.142.524
		CABRERA, Liliana Beatriz	DNI 28.922.627
05	3339	LEINEKER, Teófilo Daniel	DNI 18.350.445
		MORALES, Tersa Erisnelda	DNI 16.572.406
06	3352	SALGADO PARRA, Gerardo Luis	DNI 18.768.847
		PARRA SALGADO, Claudia Andrea	DNI 94.343.403
07	3396	CONTRERAS, Nancy Beatriz	DNI 18.516.607
08	3407	TOLOZA, Juan Carlos	DNI 12.723.072
		LOPEZ, Argentina Mayra	DNI 14.651.217
09	3411	VILLEGAS, Ennildo Héctor	DNI 22.003.200
		ORIA, Gabriela Mabel	DNI 21.536.558
10	3413	EPULEF, Claudia Margot	DNI 30.285.926
11	3425	PLANA, Patricia Deolinda	DNI 25.200.149
12	3442	MANZANO, Carlos Ramiro	DNI 29.445.360
		RALINQUEO, Lorena Verónica	DNI 29.940.140
13	3446	YANCA, Angel Amadeo	DNI 30.258.075
		HERLEIN, María Estefanía	DNI 30.853.762
14	3458	MARIFIL, César Agustín	DNI 33.950.901
		LARROSA, Diana Esther	DNI 31.142.532
15	3461	PINTOS, José Luis	DNI 28.451.648
		BRITOS, Rosana Verónica	DNI 29.508.721
16	3480	LOPEZ, Jorge	DNI 20.279.985
		GATICA, Claudia Patricia	DNI 20.196.082
17	3489	VAZQUEZ, Gabriela Edith	DNI 32.054.302
18	3494	NEBLI, Rubén Efren	DNI 27.884.690
		RUBIO, Gabriela Alejandra	DNI 29.826.700
19	16519	IBAÑEZ, Sergio Ariel	DNI 25.089.964
		ETCHEPAREBORDA, María Laura	DNI 28.451.628
20	16524	VICHICH, Claudio Omar	DNI 28.392.783
		MOLINA, Sandra Daniela	DNI 29.272.807
21	16529	VILLATORO, Laura Alejandra	DNI 26.645.502
22	16535	SOTELO, Marcos Francisco	DNI 34.402.929
		JIMENEZ, Sandra Elisabeth	DNI 30.856.106
23	16542	OLMOS, Stella Maris Angélica	DNI 6.376.213
24	16561	SEGUEL SAEZ, Horacio Esteban	DNI 93.089.351
		CAMPOS, Ana Rosa	DNI 27.301.249
25	16584	CALA LESINA, José Alexander	DNI 34.402.887
		CABRAL, Silvia Mariel	DNI 36.390.607
26	16586	NEIRA, Vanesa Mabel	DNI 30.285.958

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	T N° Documento
27	16597	ZEBALLOS ALVAREZ, Martín Daniel	DNI 29.508.820
		ROMERO, Marilina Ayelen	DNI 37.433.784
28	16600	HENN, Ana Elizabeth	DNI 36.497.942
29	20854	ALVAREZ, Romina Inés	DNI 34.664 172
30	20855	LEINEKER, María Estela	DNI 23.950.952
31	20865	WILLIAMS, Oscar Ernesto	DNI 26.780.780
32	20874	VIANA, Ana María	DNI 26.334.890
33	20902	ASCENCIO, Federico	DNI 7.392.017
		ANDRADE MUÑOZ, Yolanda del Carmen	DNI 93.275.861
34	20909	GRIZY, María del CARMEN	DNI 20.123.124

Cupo Ley 2055

01	20906	ALVAREZ, Norberto Rubén	DNI 20.042.548
		CAMPOS, Sonia Milea	DNI 27.883.837
02	16565	LAVIN, Andrea Soledad	DNI 35.058.873
03	16501	ARTERO, Yanet Edith	DNI 34.399.462
		ANTUAL, Leonardo Esmir	DNI 26.334.710
04	3375	DIAZ, Ariel	DNI 18.539.191
		VASQUEZ, Marisol Isabel	DNI 34.544.954
05	82	BENTEVENGA, Paulo Daniel	DNI 24.626.859

Cupo UOCRA

01	20893	FERNANDEZ, Mario Luis	DNI 30.120.623
		VALENZUELA RIQUELME, Carolina A.	DNI 30.063.805
02	20891	IDIARTE, Francisco Orlando	DNI 27.885,440
		JARA, Ofelia Inés	DNI 33.379.868
03	3493	PEREYRA, Antonella Soledad	DNI 35.058.904
		RAMOS, Néstor Jesús	DNI 36.390.780
04	54	NAVARRETE RODRIGUEZ, Isabel A.	DNI 33.379.871
		HUERTA, Andrés Jonatan	DNI 31.923.579
05	16503	PALACIOS, Yamil Alejandro	DNI 30.285.923
		QUINTERO KUCICH,Guillennina G.	DNI 34.402.842

SUPLENTES

01	20	BOTTINELLI, María Laura	DNI 30.823.586
02	16527	MOLINA, Manuel Jesús	DNI 31.435 221
		DIAZ, Mónica Daniela	DNI 37.213.866
03	4	GIULIANI, Graciela del Carmen	DNI 21.386.209
04	17	GALFRASCOLI, María Belén	DNI 30.823.716
05	3330	VAZQUEZ, Elías David	DNI 32.284.878
		YANCA, Laura Patricia	DNI 33.950 936
06	16533	BOTTINELLI, Richard Javier	DNI 31.923.505
		SISTERNA, Déolinda Monserrat	DNI 27.353.702

Reserva: 5 unidades habitacionales para la Municipalidad de General Conesa y 1 Unidad habitacional para la UOCRA.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el periodo de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.- Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.- En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martin, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 3, de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Estefanía Andrea Olate Cárdenas, de 22 años de edad, DNI. Nº 37.047.393, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Camaña Eloy Gabriel s/Lesiones (Prev. 20 (25/01/15) Cría 45 Cipolletti)" Expte. Nº 13925/2015.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 22 de abril de 2015.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martin, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, cargo de la Dra. Sonia M. Martin, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 3, de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita al Sr. Brenda Marlen Castillo, DNI. Nº 36.514.329, para que comparezca dentro del tercer día de notificado a prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Zunzunegui Ángel Fabián s/Amenazas (Pvo. 234 "DI-P" 11/05/14 Cría 7ma. C. Saltos)", Expte. Nº 13598/2014.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 23 de abril de 2015.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martin, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.

—oOo—

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial (Concurso y Sociedades Nº 3), de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Gamboa, en autos: "Agrocosecha Argentina S.R.L. - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. Nº 2665605/36) se hace saber que por Sentencia Nº 93, del 26-03-2015 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad denominada "Agrocosecha Argentina S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula 12.102-B, con domicilio y sede social en calle Paso de Uspallata Nº 1545, Dpto. 3, barrio San Martín, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, y domicilio procesal fijado en calle Sarmiento Nº 1640, 1º piso, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación al Síndico, Cr. Alberto Federico Gerónimo Misino, Mat. Prof. 10-10390-6, hasta el día 1 de junio de 2015, en el domicilio sito en calle Avda. Gral. Paz Nº 108, 2º piso, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, Tel. 4237960.- Córdoba, 7 de abril de 2015.- Cristina Sager de Pérez Moreno, Prosecretaria Letrada.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría única, sito en 9 de Julio N° 221, ler Piso de la Ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Eberle, Magdalena, Cédula Provincial N° 64462 para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Eberle Magdalena s/Sucesión (Expte N° 19883/13) - Publíquense edictos por tres días.- (Fdo. Dra. Costanzo, Natalia Juez.- Choele Choel, 5 de marzo de 2015. Carolina Perez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Laprida Nº 292, Quinto Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del suscripto, en autos caratulados "Hughes Milton Alberto s/Sucesión Ab Intestato" - Receptoría Nº F-1VI-591- C2015.-, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Hughes Milton Alberto para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, 30 de Abril de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Cipolletti, Secretaría Única, sito en Roca y Sarmiento de Cipolletti (Río Negro), cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Luis José Linares Linares, D.N.I. 18.612.930, para que comparezcan en autos: "Linares Linares Luis José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.Nº 7197/2010) hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres días en Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 13 de Abril de 2015.- Dra. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Juana Cruz López, DNI N° 10.044.568, para que comparezcan en autos "López Juana Cruz s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34989) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 05 de Marzo de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Villegas Ruth Esther, DNI 28.588.380 a presentarse en los autos "Villegas Ruth Esther s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-617-C1-15)" Publíquese por 3 días. General Roca, 30 de marzo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Martín, LE N° M3.860.538, para que comparezcan en autos "Martín Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-646-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría del Dr. Mariano Castro, de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con sede en Pasaje Juramento N° 190 Piso 5° de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bevilacqua Pascual María, D.N. 11.542.656, a fin de que se presenten en autos caratulados "Bevilacqua Pascual María s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-806-14. Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 06 de Abril de 2015. Fdo. Dr. Santiago V. Morán. Secretaría, 13 de Abril de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos y acreedores de Irigoyen, Mercedes Gregoria, DNI 10.595.593, en autos "Irigoyen Mercedes Gregoria s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-643-C5-15). Publíquese por tres días.- General Roca, 23 de abril de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Luisa del Carmen Benavides, DNI 93.739.641 en los autos caratulados "Benavides Luisa del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-236-C9-13). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 30 de abril de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21, de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Claudio Antonio Lascialanda, DNI N° 20.689.907 en autos: "Lascialanda Claudio Antonio s/Sucesión" (Expte. N° 8858-J21-14), que tramitan por ante dicho Juzgado; Secretaría Única.- Villa Regina, 22 de diciembre de 2014.- (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Juez.- Publíquese por tres días.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 De Villa Regina, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Simón Miravete Teruel, DNI N° 93.682.150 en autos: "Miravete Teruel Simón s/Sucesión" (Expte. N° 9346-J21-15), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única- Villa Regina, 23 de Abril de 2015.- Publíquese por tres días (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

Dra. Claudia E. Vesprini, Jueza del Juzgado de Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo Secretaria Subrogante, con asiento en calle 20 de junio n° 315 de Villa Regina, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los Autos Caratulados: "Defensoría de Menores e Incapaces c/Bustos, Juan Carlos y Otra s/Privación de la Patria Potestad Expte. N° 8295-JF-14 cita y emplaza a la Señora Roxana Liliana Giménez - D.N.I. 35.747.820 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos días.- Secretaría, 21 de Abril de 2015.- Natalia Rodríguez Gordillo, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aguirre, Patricio Martín, que en expediente nro. S12-12-0116, se resolvió en fecha 12/05/14, Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de ...; de Aguirre, Patricio Martín y de ..., -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 segundo supuesto) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Martínez, Jorge Luis, que en expediente nro. 234-7-2013, se resolvió en fecha 25/02/2015, ///Carlos de Bariloche, 25 de febrero de 2015.-Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Jorge Luis Martínez -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Molina, Diego Fernando, que en expediente nro. 129-7-2015, se resolvió en fecha 22/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de abril de 2015.- Y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Diego Fernando Molina -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Librese oficio ley a los efectos de hacer entrega del rodado secuestrado. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Epullan, Heneraldo Héctor, que en expediente nro. 472-8-2014, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2014... Resuelvo: Desestimar y archivar la presente por haberse extinguido la acción penal y por no poder proceder (art. 181 del C.P.P.)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mí Gerardo Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ñañez, Claudia Fabian, que en expediente nro. 004-8-2014, se resolvió en fecha 27/08/14, ///Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2014... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Claudia Fabian Ñañez -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de defraudación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Fdo. Ricardo Calcagno- Juez; Ante mi: Gerardo Miranda-Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Agustin Santoro, que en expediente nro. 197-7-2015, se resolvió en fecha 27/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2015.- Y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Agustín Santoro -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de hurto automotor que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hueitra, Ezequiel Ananias, que en expediente nro. 099-8-2015, se resolvió en fecha 10/03/15, ///Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2015- ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de y de Ezequiel Huaitra -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de violación de domicilio que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).-Fdo. Ricardo Calcagno- Juez; ante mí: Gerardo Miranda-Secretario y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sánchez, Uberlindo, que en expediente nro. 169-8-2012, se resolvió en fecha 31/10/14, ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Uberlindo Sánchez -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de lesiones culposas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 del C.P.P.). Fdo Ricardo

Calcagno-Juez; Ante mi:Gerardo Miranda-Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marín, Sebastian René, que en expediente nro. 234-8-2014, se resolvió en fecha 25/08/14, San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Sebastian René Marín, ya filiado, por aplicacion del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por el art. 34 inc. 6° del Código Penal.- Fdo. Ricardo A. Calcagno - Juez; Ante mí: Gerardo Miranda - Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a González, Fernando Sebastián; González, Héctor Daniel y Antipan Jonatan, que en expediente nro. 245-8-2014, se resolvió en fecha 16/03/15, dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Fernando Sebastian González; Héctor Daniel González; ...; ... y de Jonatan Antipan, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Umaña, Verónica, que en expediente nro. 284-8-2013, se resolvió en fecha 06/08/14, / //Carlos de Bariloche, 6 de agosto de 2014.. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Verónica Umaña -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; Ante mí: Gerardo Miranda - Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, con asiento en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Peña Fernando DNI N° 7.383.522 a estar a derecho en autos caratulados "Peña, Fernando s/Sucesión" (Expte: N° 8935-J21-14).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 20 de marzo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado de Familia N° 5 , de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza al Sr. Guillermo Raúl Perrone, D.N.I. N° 28.946.781 para que en el plazo de 15 días se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "Giordano Rita Laura Verónica c/Perrone Guillermo Raúl s/Filiación", Expte. N° 0334/10.- Publíquense edictos por dos dias en el Boletín Oficial.- Viedma, 6 de mayo de 2015.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán Juez a cargo del Juzgado Comercial N° Tres de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle paso 167 "PB" de esta ciudad, en autos: ELACOM S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. G-3BA-33-C2015)" comunica que con fecha 16 de abril de 2015 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de ELACOM S.R.L. CUIT 30-70733230-8, con domicilio real en la Angel Gallardo N° 1402, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Se hace saber que el síndico interviniente es María Silvina María Doyle con domicilio en Vice Almirante O'Connor 665, piso 2° "F". San Carlos de Bariloche, Río Negro. Se intima a los acreedores a presentarse a verificar los créditos ante el síndico interviniente en el domicilio de Vice Almirante O Connor 665 2º "F" San Carlos de Bariloche Río Negro, en el horario de 09.00 a 13,30 y de 15.30 a 17.00 horas de lunes a viernes hasta el 19 de junio de 2015. Asimismo se hace saber: el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 3 de julio de 2015; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 07 de julio de 2015; el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 03 de agosto de 2015; el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 01 de septiembre de 2015; el plazo para presentar el informe general vencerá el 15 de septiembre de 2015; el plazo para observar el informe general vencerá el 29 de septiembre de 2015; el plazo para resolver la categorización vencerá el 14 de octubre de 2015; el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 17 de diciembre de 2015; el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 08 de febrero de 2016 en el momento de la audiencia informativa; la audiencia informativa se llevará a cabo el 08 de febrero de 2016 a la hora 12:00 en la sede del Juzgado interviniente sito en la calle J.J. Paso 167 "PB", San Carlos de Bariloche, Provincia de Rívo Negro; el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 15 de febrero de 2016; el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 15 de febrero de 2016; y los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. Fdo. Santiago V. Morán, Juez San Carlos de Bariloche, 6 de Mayo de 2015.- Publíquese por cinco días.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Favio M, Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Fuentealba Noel Víctor de lo ordenado en los autos caratulados: "Fuentealba Noel Víctor s/Robo" Expte. N° 51078/14, N° Receptoría 1VI-10570-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 18 de marzo de 2015.-Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Noel Víctor Fuentealba, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° 2° supuesto del CPP..- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado....- Regístrese, protocolícese y notifíquese"(Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).-Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

El Señor Juez Subrogante, Dr. Santiago Morán a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nro. 1 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, sito en calle Juramento 190 piso 5 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Roselli Luis s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-659-14) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Roselli Luis DNI 16.026.288, para que hagan valer sus derechos.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. Uno de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario, en autos caratulados Benitez Eduardo Oscar s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° 0147/15/J1; cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eduardo Oscar Benitez, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de abril de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El señor Juez Subrogante, Dr. Santiago Moran a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, secretaría única a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, sito en calle Juramento 190 piso, 5 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Bether Cristina s/Sucesión ab intestato", (Expte. N° F-701-14) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bether Cristina L.C. 3487017, para que hagan valer sus derechos. Mariano A. Castro, Secrretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, N° 3, de Viedma, Secretaría cita llama y emplaza a los herederos y acreedores de Don Nicolás Pedro Medina para que en el témino de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Medina Nicolás Pedro S/ Sucesión Ab- Intestato". (Expte. N° 0998/2014). Publíquese por tres (3) días. Viedma, 23 de Abril de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853, 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de Tribaudino, María Juana-L.C. 9.732.666, en los autos "Tribaudino, María Juana s/Sucesión (Expte. Nro. F.-2RO-588-C5-15). Publíquese por Tres días - General Roca, 01 de abril de 2015.- Selva Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de, Italia Funari Documento Nacional Identidad 93926724 a presentarse en los autos "Funari Italia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-547-C3-14). General Roca, 04 de diciembre de 2014.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

La Dra. Paola Santarelli Jueza en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría Única a cargo de la Dra Claudia E. Vesprini, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña Mercedes Ponce L. C. 4.848.137, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Ponce Mercedes s/ Sucesión" (Expte. 7875-J21-14) a cuyo efecto publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Villa Regina, 17 de 2.014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodriguez, juez a cargo del Juzgado Civil Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, secretaría única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Calixto Modesto Ortega, DNI. 1.599.926 y de la Sra. Delia Fuentes, DNI. 9.954.825 en los autos caratulados "Calixto Modesto Ortega y otro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-400-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletin Oficial y diario Río Negro. General Roca, 28 de abril de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Martiarena Francisco, DNI. Nº 3.219.058, en los autos caratulados: "Martiarena Francisco s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-614-C9-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 16 de abril de 2015.- Romina Paula Zilvstein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Jorge García Davini, Juez subrogante, del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudd de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal, cita y emplaza a Gustavo Andrés Pintos Pereyra, DNI. Nº 29.435.514, con último domicilio conocido en calle Buenos Aires Nº 2273, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a estar a derecho en estos autos caratulados: "Fabia Cerda Luis Antonio y Otro s/ Ley Estupefacientes" (Expte. Nº 12000581/2012, dentro de los tres (3) días de la publicación del presente, a fin de prestar Declaración Indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada.- Publíquese por cinco (5) días.- Fdo.: Dr. Jorge García Davini, Juez Federal subrogante. Ante mí: Ernesto Sebastián, Secretario Federal.- General Roca, 8 de mayo de 2015.- Juan Ignacio Oller, Secretario Federal.

—oOo—

La Cámara Segunda del Trabajo de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Alejandra Paolino, Secretaría Única, a cargo del Dr. J. A. De Marinis, sito en la calle John O. Connor, de San Carlos de Bariloche, con competencia para entender en el trámite de autos caratulados "Arrebol, Susana c/ Bunker.Com.Bar SRL s/Sumario (I) (M 4225/13 - Conc. Vigueras)" Expte. Nº 25531/14, cita y emplaza a Bunker.Com.Bar S.R.L. Cuit 30-71123833-2, por el termino diez (10) días (contados desde la última publicación), bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 30 de la Ley 1504, para que comparezca y conteste demanda dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en rebeldía. Se hace saber que la parte en su primera presentación deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad que es asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. Que la rebeldía constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por la parte actora. Deberá asimismo denunciar dirección de correo electrónico al Tribunal (camlab2bari@jusrionegro.gov.ar) a partir de su primera presentación y podrá impulsar el trámite presentando escritos por correo electrónico, como también compulsar el expediente en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (www.jusrionegro.gov.ar) y en la terminal de consulta de mesa de entradas del Tribunal. Hágase saber a la accionada que deberá acompañar la documentación detallada en el punto "VII" del escrito de inicio para el día a celebrarse la audiencia de vista de causa. De presentarse con anterioridad a ello, no será admitida por el Tribunal. La prueba documental deberá acompañarse en los términos y oportunidades que marca la Ley 1504 y Código Procesal Civil y Comercial.- A tal fin publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial y asimismo en Rqadio Nacional, en los términos previstos por los Arts. 145/148 del Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro.- Sellado. Firmado. Alejandra Paolino, Presidente.- S. C. de Bariloche, 10 de abril de 2015.- Juan Alberto De Marinis, Secretario de Cámara.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento, planta baja, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, donde tramita la causa "Crespo Manuel y Zárate Beatriz Victoria s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 6291), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Crespo Manuel, DNI. Nº 2.658.270, para que en el término de treinta (30) días lo acredite.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, a los 31 días del mes de octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Cuarta Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento, planta baja, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, donde tramita la causa: "Braicovich María Catalina c/Ibáñez Plácido s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 34068), se cita a todos los herederos del Sr. Plácido Ibáñez, y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Fernández Oro Nº 1172 de Cinco Saltos (NC 02-1-E-281-02), en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC), para que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho en las presentes.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, a los 16 días del mes de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Van Cauwenberghe Guillermo Carlos, DNI. Nº 23.629.322, en los autos: "Van Cauwenberghe Guillermo Carlos s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-669-C5-15).- Publíquese por tres días.- General Roca, 7 de mayo de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Marcelo Francisco Castex, DNI N° 6.752.869, a estar a derecho en los autos "Castex Marcelo Francisco s/Sucesión Ab Intestato".- Expte. N° F-676-C-3-15.- Publíquese por el término de tres días.- Secretaría, 3 de Abril de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y. acreedores de Héctor Eduardo Vega, DNI 7.579.700 a presentarse en los autos "Vega Héctor Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2RO-642-C3-15). General Roca, 10 de abril de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Horacio Haberkon, DNI N° 7.361.882, para que comparezcan en autos "Haberkon Horacio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-657-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 08 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, de la IV Circunscripción Judicial con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eulogio Castillo, L.E. 2.659.644 y Agustina Vazquez, L.C. 0.874.591, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en autos "Castillo Eulogio y Vazquez Agustina S/ Sucesión Ab-intestato" Expte. Nº 10.855-3-14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 12 de Diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado en lera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia , Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por quince días a que comparezca a estar a derecho al Sr. Benigno Rodríguez Ruitiño C.I. N° 141.460 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como NC 02-1-E-359-10; sito en calle Belgrano 367 de la ciudad de Cinco Saltos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes, en autos: "Galloso Javier Elías c/Rodríguez Ruitiño Benigno s/Prescripción Adquisitiva (ordinario Expte N° 34.141-I-14" . Publíquese por dos días.- Fdo Dr. Alejandro Cabral y Vedia. Juez.- Cipolletti, 11 de abril de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento Pasaje Juramento 190 piso 4 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo de la Dra María del Luján Pérez Pysny (Secretaria Subrogante), cita en el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Julio Ciaralli, DNI 11.373.743, en los autos caratulados "Ciaralli Daniel Julio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte Nº F-3BA-644.-

C2014. Nº de 1era. Instancia 12941/14.- Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 04 de Mayo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Commercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Navarro Antonio Luis Walter, DNI N° 16.673.080, en los autos caratulados "Navarro Antonio Luis Walter s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-122-C9-13). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 25 de marzo de marzo de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Presidencia a cargo del Dr. Eduardo Roumec, Secretaria a cargo de la Dra. Mirta A. de Ricca, con asiento de funciones en calle Laprida N° 292 - 7° Nivel- en la ciudad de Viedma, Rio Negro, cita, llama y emplaza por el plazo de 15 (quince) días, al Sr. Cioccale Fabián Marcos, DNI N° 14.845.098 a los efectos de que se hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Serón Antonio Osbaldo c/Cioccale Fabián Marcos s/Ordinario" Expte N° 07/13. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504). Viedma, 18 de Noviembre de 2014.- Dra. Mirta A. de Ricca, Secretaria.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento 190, Piso 5º de esa Ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Emilio González, DNI 7.395.603, a fin que hagan valer sus derechos en autos "González, Jorge Emilio s/Sucesión" Expte F3BA-959-C2015.- Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- Bariloche, Mayo 11 de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Dra María del Carmen Villalba, Juez a cargo, del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - Genetal Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Sombra Héctor Omar, DNI 8.686.741 a presentarse en los autos "Sombra Héctor Omar s/Sucesión Ab Intestato Expte. N° F-2RO-657-C1-15)". Publíquese por 3 días. General Roca, 6 de mayo de 2015.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Marina Venerandi, Presidente de Cámara, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Cámara Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Govetto sito en John O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Hernández Hugo c/Giralde Blanca s/ Sumario" (Expte: 23306/11), cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos de la Sra. Delia Bullo a los fines de que comparezcan a estar a derecho en su carácter de herederos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 8 de mayo de 2015.- Dra. Marina Venerandi, Presidente de Cámara.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida N° 292, Nivel 5 de Viedma, en autos: "Servicios Integrados Bahía Blanca S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande) s/Exhorto", Expte. N° I-1VI-147-C2015, comunica por 5 días que en autos: "Servicios Integrados Bahía Blanca S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande)". Expte. N° 49936, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, Secretaría Única a cargo del Dr. Blas Facundo Antolí, del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en calle Estomba 32 de la ciudad de Bahía Blanca, con fecha 26 de Marzo de 2015, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Servicios Integrados Bahía Blanca S.A., C.U.I.T. n° 30-68117221-8, inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección Pcial, de Personas Jurídicas, con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 17 de Junio de 2015. Publíquese por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro". Viedma, 07 de Mayo de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Martínez Agustina, DNI. Nº 9.732.050 y del Sr. Tralma José, L.E. Nº 1.511.894, a presentarse en los autos: "Martínez Agustina y Tralma José s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 146-08).- Publíquese por tres días.- General Roca, 8 de septiembre de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática Nº 2 de Viedma, Dr. Favio Corvalán, hace saber al Sr. Miguel Angel Juan Sandoval, que en autos "Sandoval Miguel Angel Juan c/Rubio s/ Estafa" Expte. N° 1VI-35739-MP2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19 de marzo de 2015.- Autos y Vistos: Considerando: Asi las cosas. No habiéndose colectado elementos ni evidencias que demuestren la presunta comisión de un delito en el suceso denunciado por Miguel Angel Juan Sandoval toda vez que no se ha podido acreditar la presunta estafa, corresponde disponer el archivo del presente legajo de conformidad a lo establecido por los Arts. 161, 3º párrafo y 162 inciso 5º del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro. Notifíquese a quién posea derecho a querellar.- Favio Corvalán, Agente Fiscal.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en los autos caratulados "Martín Avelina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0224/15/J1, cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Avelina Martín, D.N.I. N° 0.668.457, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por 3 días.- Viedma, 8 de mayo de 2015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado en lera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi , Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por diez días a que comparezca a estar a derecho al Sr. Jaroslavo Davidek y los herederos singulares que se consideren con derechos sobre el 50% (cincuenta por ciento) del inmueble designado catastralmente como 02-2-B-008-03 - predio rural - sito en Campo Grande, Provincia de Río Negro, Inscripción de dominio Lote 73 Tomo 226 Folio 195 Finc 29.287, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes, en autos: "Adamek Estanislao Arturo c/Davidek Jaroslavo s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 11292-III-14". Publíquese por dos días. Cipolletti, 5 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Víctor Oscar Di Serio, DNI 11.843.056, por el término de treinta días, en los autos caratulados: "Di Serio Víctor Oscar s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-642-C-3-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén.- Secretaria, Cipolletti, 8 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. De La Iglesia, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería n° Tres de la 2da. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis n° 853 2do piso de esta ciudad, Secretaría Única, de la Dra. Anahí Muñoz, comunica, en los autos camtulados: "Casalini, Karina s/Quiebra" (Expte. N° G2RO-40-C3-14), con fecha 25 de agosto de 2014, se ha decretado la Quiebra de la Sra. Karina Alejandra Casalini, D.N.I. 21.387.381, con domicilio en calle Rodhe n° 31 de General Roca, Provincia de Río Negro, haciéndose saber a los acreedores que deberán verificar sus créditos en los términos del Art. 88 LCQ hasta el día 4 de junio de 2015 como plazo máximo, que se ha fijado el día 17 de julio de 2015 para que el Síndico presente el informe individual previsto en el art. 35 LCQ., que la resolución que prevé el art 36 LCQ. deberá ser dictada como fecha máxima el día 31 de julio de 2015 y que el Síndico debería presentar el informe que prevé el art. 39 LCQ el día 31 de agosto de 2015.- Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de 48 hs.- Asimismo previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces.- El Síndico designado en autos es el Cdr. Carlos Barreda, con domicilio constituido en calle Neuquén n° 1765 de Gral Roca.- Publíquese por cinco días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial, haciéndoles saber que la publicación se realizará sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los propios fondos que se obtengan para su abono.- Secretaría, 12 de Mayo de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

REMATE

———

El Juzgado Civil, Comercial y de Mineria N° 5 a cargo de la Dra. Laura Fontana, Jueza, Secretaría Única. Con asiento en la ciudad de General Roca (R.N.). Comunica por 2 días en Diario Río Negro y 1 día en el Boletín Oficial que en autos caratulados: "CAO S.R.L. s/Quiebra" (Expte. N° 34371-J5-10) Cuit N° 30-70735600-2, el Enajenador Oscar Greco, Mat. 116 (Cuit 20-13202924-6) Rematará el día 8 de junio de 2015, a las 10,00 hs, en Calle Villegas N° 1732 de la ciudad de General Roca (R.N.) El siguiente bien: Un Automovil Marca VW GOL,

año 2007, Domino: GEW-642; Motor UNF406483; Chasis N° 9BWCI305 W17T090780, deudas patente al 05/02/2015 $ 3.863,19. Registra inhibición en autos: "Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social c/ CAO SRL s/ Ejecución (Expte. N° 2519/2013) del Juzgado Federal de General Roca. El estado en que se encuentra se ha detallado a fs. 1354 y expresa que el vehículo se encuentra en mal estado de conservación, con interior y exterior deteriorado y con más de 280 mil km. recorridos. El comprador se hace cargo de las deudas a partir de la fecha en que queda firme la aprobación del remate, Condiciones: Sin Base, al contado y al mejor postor: sellado de Ley, Comisión 10% a cargo del Comprador. Venta Sujeta a aprobación Judicial. Exhibición: En el mismo lugar 1 hora antes. Informes: Tel. 0299-155172054. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se procederá a la entrega del bien habiendo el adquirente abonado el importe total, aún si lo hiciera en el acto mismo. Profesionales intervinientes: Sindico Cdor. Osvaldo N. Rodríguez, CUlT 20-07567366-4, Dres. Lisandro López Meyer, CUlT 20-26311103-7, Hernán E. Etcheverry, CUIT 20-05251858-0. General Roca, 11 de Mayo de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

BALLOTAGE S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: Ballotage SRL

• Socios: Giuliano Bilo, DN.I. 39.868.198 argentino, nacido el 06/01/1997, estudiante, domiciliado en la Chacra Bilo N° 14 - Zona Rural - de la localidad de General Fernández Oro, Provincia de Río Negro, soltero; Jorgelina Sagredo, DNI 24.140.197, nacida el 04/01/1975, argentina, ama de casa, domiciliada en la calle Villegas N° 207 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Antonio Biló, D.N.1. 18.612.945.

• Fecha de instrumento de constitución: a los 14 días del mes de enero del año dos mil quince (2015) y su anexo de contrato social del 29 de abril del mismo año.

• Domicilio real y legal: calle Villegas N°207 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

• Objeto: a) Acitividad Principal: Agropecuaria: A todas las actividades agrícola-ganaderas, sean en tierras propias o de terceros; ello incluye la siembra y cosecha de especies forrajeras, leguminosas, cereales y oleaginosas, producción de frutas; la explotación de bosques, cabañas, campos, chacras; criaderos de ganado bovino, ovino, equino, porcino, animales domésticos, de granja. b) Actividad Secundaria: (la cual estará directamente relacionada a la actividad principal). Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución, asistencia y asesoramiento de todo tipo de productos provenientes de la explotación agrícola-ganadera; la prestación de servicios de mano de obra, servicios de movimientos de suelo, alquiler de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra y recolección de cosechas y desarrollo de loteos con fines de urbanización.

• Plazo de duración de la sociedad: noventa y nueve (99) años.

• Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Giuliano Bilo suscribe veinte (20) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos veinte mil ($ 20.000); y Jorgelina Sagredo suscribe ciento ochenta (180) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad a la reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

• Organización de la representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Se resuelve designar a la socia Jorgelina Sagredo, DNI 24.140.197 como gerente.

• Fecha de cierre de ejercicio de la sociedad: 30 de abril de cada año.

• La fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

———

NEWEN - S.R.L.

Aumento de Capital

El Dr Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la IIda. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre Nº 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, de la inscripción del Acta de Reunión de Socios N° 5, de fecha 13 de Abril de 2015, en la cual se aprueba la capitalización de aportes por la suma de pesos ciento setenta y cinco mil ($ 175.000), equivalentes a mil setecientas cincuenta (1750) cuotas sociales, pasando el capital social de dieciséis mil quinientas (16.500) cuotas sociales equivalentes a pesos un millón seiscientos cincuenta mil ($ 1.650.000) a quedar representado por dieciocho mil doscientas cincuenta (18.250) cuotas, equivalentes a pesos un millón ochocientos veinticinco mil ($ 1.825.000) y se decide la modificación del contrato social en su Cláusula Cuarta (4°) de la sociedad denominada Newen S.R.L., inscripta en el mencionado Registro, en Legajo N° 2544, Folio 9820/9826, Nro. 1389, de fecha 4 de junio de 2014. El Capital Social queda conformado de la siguiente manera: Ángel Luis Salor Hoyas, 16.400 cuotas sociales, y Gustavo Daniel Arnaldo, 1850 cuotas sociales.

Como consecuencia del aumento de capital se decide por unanimidad modificar la Cláusula Cuarta del contrato social, que tendrá la siguiente redacción: "El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón ochocientos veinticinco mil ($ 1.825.000) dividido en 18.250 cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Ángel Luis Salor Hoyas, dieciséis mil cuatrocientas (16.400) cuotas, por un valor de un millón seiscientos cuarenta mil ($ 1.640.000); el Sr Gustavo Arnaldo suscribe mil ochocientas cincuenta (1850) cuotas, por un valor de ciento ochenta y cinco mil ($ 185.000). Las cuotas suscriptas serán integradas en su totalidad en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

General Roca, 5 de mayo de 2015.

Publíquese edictos.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

SAO TV - S.R.L.

(Modificación de Contrato Social Nuevo Texto Ordenado)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Socios N° 63, de fecha 2 de marzo de 2015 de la Sociedad denominada "SAO TV - S.R.L." por la que los integrantes de la Sociedad resuelven, en forma unánime, modificar las clausulas 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 del contrato social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

Segunda: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en reunión de socios.

Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) la prestación y explotación de servicios de radiodifusión y sus servicios complementarios, mediante la emisión, transmisión, retransmisión, transporte, recepción y duplicación de imágenes permanentes o no, de objetos móviles o fijos, físicos o virtuales, con o sin sonido, destinadas al público en general, en forma uni o bidireccional, con o sin suscripción, por cualquier medio electrónico existente o que pudiere crearse en el futuro, entre otros, televisión analógica terrestre, televisión digital terrestre y televisión satelital, y específicamente televisión por cable en circuitos cerrados de t.v, sistemas codificados y televisión satelital por suscripción. b) la producción, post-producción y distribución de contenidos audiovisuales, actividades conexas y/o afines. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y del Libro II, Título X del Código de Comercio.

Cuarta: El capital social es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) dividido en un mil doscientas cuotas de cien pesos ($ 100,00) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. En este acto, los socios acuerdan realizar la suscripción e integración del capital de la siguiente forma: Miguel Ángel Irigoyen, suscribe ochocientas setenta y seis (876) cuotas e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, pesos veintiún mil novecientos ($ 21.900,00); y Ángel Gabriel Irigoyen, suscribe trescientas veinticuatro (324) cuotas e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo pesos ocho mil cien ($ 8.100,00). La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de doce meses computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

En caso de que los socios no integren las procederá a intimarles por medio de telegrama colacionado, el cumplimiento de su obligación y se les otorgará un plazo no mayor a 60 días para el cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo manifiesten en asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente.-

Quinta: La dirección, representación legal y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente titular, socio o no, durando en su cargo por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto en los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. La sociedad designará también, un Gerente suplente, el que asumirá en caso de vacancia o ausencia del Gerente titular. El Gerente deberá usar su firma precedida del sello social. El Gerente, en cumplimiento de los fines sociales, podrá: a) operar con toda clase de banco y/o cualquier clase de entidad o institución crediticia o financiera; b) otorgar poderes a favor de terceras personas para que representen la sociedad en todos los asuntos judiciales y/o administrativos; c) tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendar o constituirla o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; d) realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto - Ley 5965/3, haciéndose constar que la precedente reseña, es meramente enunciativa. La sociedad será representada por el Gerente ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ministerios, secretarías, tribunales, registros y/o cualquier otra repartición y/u organismos.

Sexta: Las deliberaciones y resoluciones sociales, se registrarán en el libro rubricado de Actas de Reuniones de los Socios. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma prevista en el Art. 159 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 por el voto de la mayoría del capital. Las reuniones se celebrarán cada vez que el Gerente lo considere conveniente, a pedido de los socios que representen al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar los estados contables anuales. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad podrá optar por el sistema fijado en el Art. 159 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903.-

Séptima: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, Inc. 2º, de la Ley 19.550 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá ún síndico titular y un síndico suplente, los que durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto lo normado por los artículos 284 y concordantes de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria.-

Octava: En reunión de socios se tratará cualquier cesión de cuotas parte que se realicen. Los socios podrán transferir en forma total o parcial sus cuotas sociales, sujetas a las siguientes condiciones. Los socios tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. Le competerá a la reunión de socios cumplimentar con los recaudos legales de la legislación vigente para realizar la transferencia. En caso de que algún socio desee transferir sus cuotas sociales o partes de ella a un tercero, deberá en primer término notificar a la Gerencia sobre la forma y condiciones de la cesión, mencionando el nombre del adquirente y el precio por el que se realizará la cesión, por medio fehaciente. En segundo término, el socio cedente deberá solicitar el consentimiento expreso de los demás socios, para ello deberá comunicar a los restantes socios, con igual fecha y con los mismos medios, a los domicilios registrados en la sociedad, de las mismas circunstancias de la cesión que se pretende instrumentar, indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha. Los socios tendrán un plazo de treinta días corridos, para comunicar a la Gerencia su oposición a la transferencia. La Gerencia realizará el cómputo de las oposiciones para determinar si hay mayoría. El resultado lo comunicará al socio cedente, por medio fehaciente, dentro de los siete días corridos. En caso de que uno o más socios nieguen dicho consentimiento, uno, alguno o todos ellos, deberán adquirir dichas cuotas al valor que se llegue de común acuerdo, o en caso de discrepancia, al valor resultante de la valuación que realice al afecto el Contador Público Nacional verificador de los estados contables del último ejercicio cerrado. Si los socios que niegan su consentimiento, son más de uno, la adquisición podrá hacerla uno de ellos en su totalidad, o varios, o todos ellos a prorrata de sus tenencias. Pasados los treinta días corridos de realizada la notificación a la sociedad y a los socios restantes, sin que ningún socio se hubiera opuesto a la cesión o no se hubiera ejercido el derecho de preferencia, implicará para el socio cedente, la autorización para efectuar la transferencia solicitada, que estará supeditada al cumplimiento de los extremos legales de la legislación vigente Ley 26.522 y la debida autorización del órgano de aplicación, actualmente la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (A.F.S.C.A). En caso de fallecimiento o incapacidad total declarada en juicio, de cualquiera de los socios, el o los herederos o el representante legal del incapaz, deberán solicitar a los demás socios el consentimiento expreso ya sea para incorporarse a la sociedad como socios, como para transferir las cuotas sociales correspondientes. En caso de ser negado el consentimiento se seguirá el procedimiento establecido precedentemente en esta cláusula. A los efectos de este artículo se entiende por transferencia toda venta, permuta, dación en pago, donación y cualquier otro acto o hecho, por el cual se transmita la propiedad de las cuotas sociales y/o los derechos que ellas comportan. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley 19550 y los artículos 24, 25, 26 y concordantes de la Ley 26522. Respecto a la mayoría se regirá por lo establecido por el Art. 160 de la Ley 19.550. En cualquiera de los casos previstos en la presente cláusula.

Octava: la sociedad podrá también optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los artículos 152 y 220 de la Ley 19550.

Novena: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha, se realizará un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, la que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de antelación a su tratamiento y dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal previsto en el Art. 70 de la Ley 19.550, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) retribución del Gerente, en su caso; c) el remanente, previa deducción de cualquiera otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

Décima: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el Gerente o en su defecto la tercera persona que designe la reunión de los socios. Una vez pagadas todas las deudas sociales se procederá a distribuir el remanente en proporción al capital de los socios. A tal fin el Gerente o el Liquidador, rendirá cuentas mediante la confección de un balance de liquidación.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Viedma, abril de 2015.

Dr. Félix San Martin, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

SAO TV - S.R.L.

(Cesión de Cuotas Partes)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el contrato de cesión de cuotas y acta de reunión de socios de fecha 13 de octubre de 1999 y acta de reunión de socios de fecha 2 de mayo de 2014 de la Sociedad denominada "SAO TV S.R.L."

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 13 de octubre de 1999 y acta de socios N° 37 de fecha 13 de octubre de 1999:

A) La Sra. Adriana Mercedes Di Biagio, D.N.I. 12.474.147, vende, cede y transfiere la cantidad de cinco mil cuatrocientas (5400) cuotas sociales de diez centavos de pesos ($ 0,10) de valor nominal cada una y que representan la suma de pesos quinientos cuarenta ($ 540,00) de la empresa SAO TV S.R.L. al Sr. Ángel Gabriel Irigoyen, D.N.I. 26.121.949, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, de 21 años de edad, con domicilio en calle Automóvil Club Argentino 2185, de la ciudad de San Antonio Oeste.

B) La socia saliente Adriana Mercedes Di Biagio se desvincula totalmente de la sociedad.

C) Por acta de reunión de socios de fecha 2 de mayo de 2014, se reúnen los socios Miguel Ángel Irigoyen y Ángel Gabriel Irigoyen, quienes de común acuerdo resuelven: "aprobar por unanimidad la modificación la Clausula Cuarta del contrato constitutivo, el que quedará redactádo de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social, se establece en pesos dos mil ($ 2.000,00), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez centavos de pesos ($ 0,10) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto.- Las cuotas son suscriptas por los socios de la siguiente forma: el Sr. Miguel Ángel Irigoyen suscribe catorce mil seiscientas (14.600) cuotas, por un total de pesos un mil cuatrocientos sesenta ($ 1.460,00), y el Sr. Ángel Gabriel Irigoyen, suscribe las restantes cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas, por un total de pesos quinientos cuarenta ($ 540,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, comprometiendo ambos socios a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días computados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La reunión de los socios, dispondrá el momento en que se completará la integración".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Viedma, marzo de 2015.

Dr. Félix San Martin, Inspector General de Personas Jurídicas.

CONVOCATORIAS

———

ROTTER SA.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los señores accionistas de Rotter SA., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Junio de 2015 a las 18:00 horas en la sede social de la firma, sita en el Parque Industrial de esta Ciudad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico N° 51 finalizado el 31 de Enero de 2015.-

4. Remuneración al Directorio y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 51 finalizado el 31 de Enero de 2015.-

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 5 de Junio de 2015 a las 19:00 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.

Graciela de Bortoli, Presidenta.

—oOo—

ASOCIACION DE
LUCHA CONTRA EL CÁNCER
COMARCA ANDINA PARALELO 42°
El Bolsón - Río Negro

Asamblea Anual Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones legales y Estatutarias vigentes, tenemos el agrado de convocar a la Asamblea Anual Ordinaria Fuera de Término, a realizarse el día 08 de junio de 2015 en Mármol y 9 de Julio El Bolsón - Río Negro, a las 16 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el Acta de Asamblea.

2°- Motivo de la convocatoria fuera de término.

3°- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y otros anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 vencido el 31 de Diciembre de 2014.

4°- Elección de miembros para la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente media hora después de la convocatoria, con el número de socios presentes.-

Isabel de los Angeles Toledo, Presidente - Claudia Soto Maldonado, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DE TITULARES
DE TAXIS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta asociación realizara el día 1 de junio de 2015 a las 10:00 am, en la sede de la Asociación Civil de Titulares de Taxis y Afines cito en calle Naciones Unidas Nº 1061 de la localidad de Cipolletti.

ORDEN DEL DIA

• Razones de la Convocatoria fuera de término.

• Consideración y aprobación de estados de recursos y gastos de los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014.

• Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de los años.

• Designación de dos Socios para firmar el acta.-

Rubén Galván - Sergio Sepúlveda.-

—oOo—

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO
EMPLEADOS DE IPPV

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que el Club Social, Cultural y Deportivo Empleados de IPPV, realizará el día 12 de junio del año 2015 a las 9 horas, en el quincho lindante al depósito de insumos y materiales del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de los Ejercicios Contables cerrados al 31/12/2014.

4º - Renovación total de autoridades.

Schlitter, Laura Ester, Presidente. Marun Nora E., Pro Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN SOCIAL, CULTURAL
Y DEPORTIVA “ARCO IRIS”

Asamblea General Extraordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a la Asamblea General Extraordinaria, fuera de término, que la Asociación Social, Cultural y Deportiva “Arco Iris” realizará el día 30 de mayo de 2015 a las 20 horas, en la sede de la asociación, ubicada en Chazarreta Nº 7368, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/05/2014.

4º - Aumento de la cuota social.

Marcelo Gualmes, Presidente.- Viviana Masson, Secretaria.- Serra, Adrián, Tesorero.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL “AYELÉN”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 28 de mayo de 2015 a las 18 horas, en calle Zatti Nº 1033, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura del Acta anterior.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Contables cerrados al 31/12/2013 - 31/12/2014.

5º - Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

San Martín Inés M., Presidente.- Ibáñez Eduardo, Secretario.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 20,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 40,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 60,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

444.- 27-04-2015.- Aprobar la Reglamentación Parcial de la Ley G N° 4330 **1-2**

447.- 27-04-2015.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la agente Alicia Esther Calvo **2**

454.- 27-04-2015.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción Cordón Cuneta – Municipalidad de Maquinchao" **2a4**

455.- 27-04-2015.- Apruébese la Licitación Pública Nº 34/14 **4-5**

456.- 27-04-2015.- Promover en forma automática a agentes varios de Lotería de Río Negro **5**

459.- 30-04-2015.- Otórguese un adicional especial funcional para adquirir indumentaria de trabajo, para todos los agentes de Planta Permanente y Personal Transitorio que revisten y presten funciones como personal de la Ley L N° 1844 dependientes la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro **5a8**

460.- 30-04-2015.- Otorgar un incentivo de carácter no remunerativo y no bonificable equivalente al valor referencial de las horas extras que rige para el personal policial, multiplicado por la cantidad de horas de servicios efectivamente prestados, para el personal escalafonado en la Ley L N° 679, que preste servicios efectivos durante los comicios provinciales, o comicios municipales donde la Provincia provea el Servicio Electoral . **9**

DECRETOS SINTETIZADOS **10**

FALLOS **10a20**

LICITACIONES **20-21**

COMUNICADOS **21-22**

CONTRATACIONES DIRECTAS **22**

EDICTOS DE MINERÍA **22-23**

EDICTOS I.P.P.V. **23**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **23-24**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **24a28**

REMATE **28-29**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **29**

ACTAS **29a31**

CONVOCATORIAS **31**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **31-32**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro